

**ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DEL CONTADOR PÚBLICO COMO OFICIAL DE
CUMPLIMIENTO EN EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN CALI**

SANYURY JANNETH TORRES VARGAS

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS,

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2024

**ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DEL CONTADOR PÚBLICO COMO OFICIAL DE
CUMPLIMIENTO EN EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN CALI**

SANYURY JANNETH TORRES VARGAS

Proyecto de Grado presentado para optar al título de Contadora Publica

Director

Dr. IBIS DANILO YANGUAS

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS,

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2024

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	8
INTRODUCCION	10
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1 Estudios de mecanismos prevención y detención de lavado de activos mediante la intervención del oficial de cumplimiento.	11
1.2 Estudios de percepción de las responsabilidades del oficial de cumplimiento.....	12
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2.1 Identificación del problema.....	14
2.2 Pregunta de Investigación	15
2.3 Sistematización del Problema	16
3 OBJETIVOS	17
3.1 Objetivo general	17
3.2 Objetivos específicos	17
4 JUSTIFICACIÓN	18
5 MARCO DE REFERENCIA	20
5.1 Marco Teórico.....	20
5.2 Marco conceptual	27
5.3 Marco contextual	30
5.4 Marco Legal	32
6 METODOLOGIA.....	34
6.1 Tipo de investigación.....	34
6.2 Método	34
6.3 Fuentes de Información.....	35

6.3.1	Fuentes primarias.....	35
6.3.2	Fuentes secundarias	35
6.4	Tratamiento y análisis de la información.	36
6.4.1	Procesamiento	36
CAPITULO II		37
7	PRINCIPALES FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.....	37
7.1	Como surge la figura de Oficial de Cumplimiento	37
7.1.1	El oficial de cumplimiento; concepto y definición.....	38
7.1.2	Oficial de cumplimiento: evolución	39
7.1.3	Perfil del Contador Público como Oficial de Cumplimiento.....	40
7.1.4	Oficial de cumplimiento de las empresas del sector de los juegos de azar	41
7.1.5	Entrevistas para identificar conocimientos sobre el cargo de oficial de cumplimiento.	45
7.1.6	Estructura organizacional	53
CAPÍTULO III		56
8	COMPETENCIAS QUE POSEE EL CONTADOR PÚBLICO PARA DESEMPEÑARSE COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.	56
CAPÍTULO IV		67
9	RESPONSABILIDADES COMO FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE TIENE EL CONTADOR PÚBLICO EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN CALI.....	67
CONCLUSIONES.....		83

10	RECOMENDACIONES.....	85
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
	ANEXO.....	92

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Normas del marco legal	32
Tabla 2. Perfil del contador público como oficial de cumplimiento.....	41
Tabla 3. Funciones del Oficial de cumplimiento	44
Tabla 4. Distribución de entrevistados según profesión	45
Tabla 5. Funciones de la Junta Directiva- frente al SAGRILAF	54
Tabla 6. Funciones del Comité de Ética y Cumplimiento – frente al SAGRILAF	54
Tabla 7 Funciones del representante legal- frente al SAGRILAF	55
Tabla 8. Funciones del oficial de cumplimiento- frente a SAGRILAF	55
Tabla 9. Comparativo funciones del Contador Público versus Oficial de Cumplimiento	64
Tabla 10. Matriz para identificación del riesgo inherente y evaluación	71
Tabla 11. Etapa para el control y tratamiento del riesgo inherente	73
Tabla 12. Matriz para la categorización, clasificación y respuesta ante riesgos identificados	74
Tabla 13. Caracterización del riesgo: código, evento y causa.....	77
Tabla 14. Nivel de medidas a emprender.....	78
Tabla 15. Escala para evaluar el impacto.....	78
Tabla 16. Ejemplo efectividad del control	80
Tabla 17. Ejemplo tratamiento del riesgo	80

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación de Casinos en la ciudad de Santiago de Cali	31
Figura 2. Competencias relevantes para el oficial de cumplimiento.....	46
Figura 3. Consideraciones de personas que pueden desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento.	47
Figura 4. Estudios específicos para ser oficial de cumplimiento.	48
Figura 5. Función principal del oficial de cumplimiento	49
Figura 6. Rol principal del oficial de cumplimiento	50
Figura 7. Estudios exigidos por la empresa para desempeñar cargo de oficial de cumplimiento.....	51
Figura 8. Responsabilidades legales del cargo de oficial de cumplimiento.....	52
Figura 9. Conocimiento del registro legal de cumplimiento	52
Figura 10. Estructura organizacional del SANGRILAF en una empresa explotadora de juegos de suerte y azar	53
Figura 11. Categorías para la planificación del riesgo de una empresa dedicada a los juegos de suerte y azar	71

RESUMEN

El objetivo de presente trabajo de grado es describir el desempeño del Contador Público como oficial de cumplimiento en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar en la ciudad de Santiago de Cali.

A nivel metodológico para este análisis, se empleó un enfoque cualitativo con un método de análisis descriptivo. Se utilizó un método documental para estudiar los antecedentes y normativas que regulan el rol del oficial de cumplimiento. Además, se realizaron entrevistas a cinco profesionales que actualmente desempeñan el cargo de oficial de cumplimiento en el sector de juegos de suerte y azar en Santiago de Cali. El trabajo de campo incluyó un proceso de observación directa para identificar las características, competencias, y funciones específicas de estos profesionales, así como su papel dentro de las empresas.

De acuerdo con los resultados el estudio reveló que tanto el Contador Público como el oficial de cumplimiento se encuentran sujetos a normativas éticas similares, lo que exige un conocimiento profundo de las regulaciones. Sin embargo, se observó que el oficial de cumplimiento enfrenta desafíos derivados de la variedad de sus responsabilidades y la falta de claridad respecto a su rol, tanto dentro de la empresa como en su relación con el Estado. A través del análisis, se destacó la importancia de la colaboración y coordinación con otros actores dentro de la organización como una forma de mitigar estas dificultades. Las entrevistas permitieron captar diversas perspectivas sobre la aplicación de controles internos, auditoría y análisis financiero, funciones que son fundamentales en la prevención de delitos financieros.

Con base en los resultados se concluye según el análisis comparativo entre el Contador Público y el oficial de cumplimiento permitió identificar las funciones clave de ambos roles, resaltando su relevancia en el control público y la prevención de actos de corrupción, especialmente en empresas de juegos de suerte y azar. Aunque el contexto presenta retos propios de la regulación y vigilancia del sector, la formación académica

del Contador Público resulta crucial para el fortalecimiento de las competencias necesarias para asumir el cargo de oficial de cumplimiento. La adquisición de habilidades en análisis financiero, control interno y auditoría, entre otros, contribuirá a una mayor transparencia y seguridad en las actividades económicas reguladas. Esto, a su vez, refuerza la capacidad de los profesionales para desempeñar un papel efectivo en la supervisión y control de estas actividades.

Palabras claves. Oficial de cumplimiento, Juegos de Suerte y Azar, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Lucha contra la Corrupción.

INTRODUCCION

La figura del oficial de cumplimiento, junto con las diversas acciones que lleva a cabo y las responsabilidades que asume, hacen necesario establecer un marco común para el desarrollo conceptual que pueda ayudar específicamente a su labor en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar en la ciudad de Santiago de Cali.

De acuerdo con la Resolución 2016200032334 de 2016, se establecen los criterios y parámetros mínimos que los operadores del sector de juegos de suerte y azar, autorizados por Coljuegos y que han firmado contratos de concesión para la operación de juegos localizados novedosos y de apuestas en eventos deportivos y similares, deben adoptar para la implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT).

Dentro de los puntos establecidos se destaca la importancia del Oficial de Cumplimiento, persona designada por el operador para implementar y vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la ley, así como para verificar el estricto cumplimiento de las normas establecidas, con el fin de prevenir actividades delictivas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En la investigación se adoptan estas disposiciones establecidas por dicha resolución, aplicables a las empresas en la ciudad de Santiago de Cali, con el objetivo de identificar y definir la importancia y el rol que tiene el oficial de cumplimiento en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar una investigación, es importante conocer, estudiar e indagar el tema a tratar determinando el estado de desarrollo, del cual se tiene un conocimiento sobre la forma en que diferentes actores han tratado el tema, de esta manera poder generar nuevos aportes. Los diferentes trabajos relacionados con el análisis del rol, funciones, propósitos y el papel del contador público y responsabilidad penal del oficial de cumplimiento, asocian los distintos conceptos y percepciones del oficial de cumplimiento en las diferentes empresas en Colombia.

1.1 Estudios de mecanismos prevención y detención de lavado de activos mediante la intervención del oficial de cumplimiento.

En el estudio realizado por Iván Darío León Alfonso y Rodrigo Alarcón Ávila (2017), se describe la implementación de un modelo para el seguimiento y control de la administración de usuarios, roles y privilegios asignados en los diversos sistemas de información de Coljuegos, con el fin de prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia.

Nicolás Pereyra (2021) define al oficial de cumplimiento como aquel sujeto encargado de informar sobre operaciones y actividades sospechosas, además de ser responsable de la política global de la entidad en cumplimiento con las normativas, desempeñando así un papel crucial en la lucha contra el lavado de activos al ejercer el control delegado por el Estado a los particulares.

Por otro lado, Natalia Del Pilar Andrade Rojas y Lina María Tibatá Gutiérrez (2017) realizaron una investigación sobre los mecanismos de prevención y control del lavado de activos en el sector financiero colombiano, destacando la relevancia del oficial de

cumplimiento, designado por la alta gerencia, para supervisar y controlar las operaciones habituales del negocio. La función del oficial de cumplimiento es asegurar que las políticas, mecanismos, lineamientos y controles establecidos en los sistemas de riesgos SARLAFT se apliquen de manera adecuada, desempeñando así un papel crucial en la ejecución del sistema de riesgos implementado por las entidades financieras.

Por su parte, Bernardo González Sánchez (2012) analiza la relación entre la contaduría pública y la prevención del lavado de activos, subrayando el papel esencial del contador público en esta labor. Se reconoce a la auditoría financiera como la técnica más efectiva para detectar fraudes en los sectores público y privado, aunque estas auditorías pueden ser muy costosas cuando descubren fraudes. El contador público registra, evalúa y analiza los diversos movimientos contables de la empresa, contribuyendo de esta manera a la prevención y detección del lavado de activos.

1.2 Estudios de percepción de las responsabilidades del oficial de cumplimiento.

La empresa INFOLAFT (2023), proveedora de listas para sistemas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo como Sarlaft (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) Sagrilaft (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), Siplaft (Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y Pett (Proveedor Externo de Tecnología y/o Servicios para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo), describe en su artículo "Oficial de cumplimiento: aliado para prevenir el delito" el rol del oficial de cumplimiento como responsable de guiar la prevención del lavado de activos en una empresa. Destaca que este oficial podría enfrentar responsabilidad penal por no cumplir con sus deberes asignados y por no tomar medidas adecuadas para identificar riesgos potenciales que puedan afectar a la empresa. Se subraya la importancia de que el oficial de cumplimiento realice análisis e investigaciones objetivas sin generar preocupaciones en la empresa, pero dejando en claro sus acciones en pro de protegerla.

Iván Navas Moncada (2021) analiza la responsabilidad del oficial de cumplimiento en la aplicación de programas normativos que las empresas deben implementar. Investiga las funciones que este debe desempeñar como encargado de la prevención, centrándose en determinar si puede ser considerado responsable de un delito por no evitar acciones cometidas por personas físicas dentro de la empresa.

Por su parte, Angela Toso Milos (2021) aborda los desafíos actuales en materia de cumplimiento normativo en las sociedades. Partiendo de programas surgidos de escándalos financieros como Enron y WorldCom, analiza modelos de cumplimiento relacionados con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros. Destaca la necesidad de incorporar estos modelos en la estructura organizativa de la empresa, con el oficial de cumplimiento encargado de implementar y controlar la validez de estos programas. También analiza la factibilidad de contar con un modelo integrado de cumplimiento, considerando la ubicación y las responsabilidades del oficial de cumplimiento en el entorno del gobierno corporativo de las sociedades anónimas.

En su artículo "El Siplaft de Coljuegos" (2013), INFOLAFT analiza la implementación del Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), exigido por Coljuegos mediante la Resolución 260 de 2013. Este sistema tiene como objetivo prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros, y la junta directiva de la organización es responsable de establecer políticas y procedimientos, así como de designar al oficial de cumplimiento. Este oficial debe ser un empleado de segundo nivel jerárquico con capacidad decisoria, ya que tiene la responsabilidad de realizar reportes externos, supervisar y coordinar actividades para prevenir el lavado de dinero y cumplir con la legislación respectiva.

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

La tarea del oficial de cumplimiento se ha visto envuelta en responsabilidades e incertidumbres que a menudo son desconocidas tanto para quienes ejercen esta función delicada como para los directivos y colaboradores de la organización. Parte del problema radica en situaciones como la dispersión normativa y regulatoria, la sobrecarga de funciones y la falta de colaboración por parte de los miembros de las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.

La alta gerencia de estas empresas necesita desarrollar modelos que definan claramente los lineamientos que debe seguir el oficial de cumplimiento. Esto le permitirá evitar sanciones, pérdidas económicas o efectos negativos en su reputación, así como mejorar el nivel de reputación de la empresa a nivel local, regional, nacional e internacional, y evitar multas, pérdidas o incluso la extinción de esta. Dado el panorama de dispersión normativa y la constante actualización de las regulaciones, se requiere que el oficial de cumplimiento posea un amplio conocimiento y se mantenga actualizado constantemente, ya que es quien previene y resguarda los recursos económicos y la reputación de la empresa, y va más allá de sus obligaciones al proponer el fortalecimiento de actividades en su organización.

Según el artículo 32 de la Ley 643 de 2001, la legislación colombiana establece los casinos como juegos de azar que se clasifican dentro de la categoría de juegos localizados. Estos juegos se definen como modalidades de juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos en establecimientos de comercio, a los cuales asisten los jugadores como condición necesaria para poder apostar, como los bingos,

videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas y los operados en casinos y similares (Congreso de la República, 2001).

Aunque el negocio de los juegos localizados genera rentabilidades satisfactorias en comparación con otras modalidades de juegos de suerte y azar, la actividad presenta ciertas vulnerabilidades. Por esta razón, Coljuegos, como entidad reguladora, establece los criterios y parámetros para la implementación y funcionamiento del SIPLAFT, un sistema de prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, mediante la Resolución 2016200032334 de 2016. Esta resolución define al oficial de cumplimiento como el encargado de verificar, supervisar e implementar políticas, procedimientos, controles y buenas prácticas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ser oficial de cumplimiento, se requiere acreditar conocimientos y experiencia en sistemas de gestión de calidad o de riesgos, así como en la dirección o gestión de proyectos. En Colombia, existen academias, entidades y plataformas como la e-learning de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) que permiten a los oficiales de cumplimiento fortalecer sus conocimientos.

Por estas razones, este trabajo tiene como objetivo mostrar que el Contador Público está capacitado para ser oficial de cumplimiento, debido a sus conocimientos y capacidades contables, tributarias y de revisoría fiscal, que le permiten dictaminar sobre la veracidad de las transacciones como reflejo fiel de los hechos económicos de las empresas, a través del control y fiscalización, con el objetivo especial de preservar el interés público. Además, busca proporcionar una guía que permita a los oficiales de cumplimiento desarrollar sus labores correctamente en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.

2.2 Pregunta de Investigación

¿Cuál es el desempeño del Contador Público como oficial de cumplimiento en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar en Cali?

2.3 Sistematización del Problema

- ¿Cuál es el aporte que debe brindar del contador público en el campo de oficial de cumplimiento?
- ¿Qué aspectos teóricos y legales debe cumplir un oficial de cumplimiento en una empresa explotadora de juegos de suerte y azar?
- ¿Qué papel desempeña el oficial de cumplimiento para la detección de lavado de activos en una empresa explotadora de juegos de suerte y azar?

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Describir el desempeño del contador público como oficial de cumplimiento en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar en la ciudad de Santiago de Cali.

3.2 Objetivos específicos

- Determinar las principales funciones que debe realizar un oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.
- Identificar las competencias que posee el Contador Público para desempeñarse como oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.
- Especificar las responsabilidades como función de cumplimiento que tiene el Contador Público en la prevención y detección del lavado de activos como oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar en Cali.

4 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, en Colombia, las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que tengan ingresos totales o activos iguales o superiores a 40,000 SMLMV, están obligadas por el SARLAFT y deben contar con un oficial de cumplimiento.

Para las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar, es relevante tener un ejecutivo encargado de institucionalizar y promover una cultura de cumplimiento y prevención del lavado de dinero, en cumplimiento con la ley 1778 del 2 de febrero de 2016, conocida como ley del soborno transnacional, la cual forma parte de los acuerdos a los que Colombia se ha adherido con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) para combatir este tipo de delitos. Esta ley subraya la importancia de los mecanismos de control estructurados por el Estado colombiano para combatir el lavado de activos, los cuales requieren un cumplimiento efectivo. Para esto, se establece una vigilancia general por parte de la UIAF y una vigilancia interna, llevada a cabo por una figura conocida como oficial de cumplimiento.

Por lo tanto, el objetivo principal de este trabajo es dar a conocer las responsabilidades y funciones del contador público en su aplicación como oficial de cumplimiento. La profesión del Contador Público enfrenta nuevos desafíos que la sociedad impone, como el desempeño como oficial de cumplimiento. La realidad muestra un porcentaje significativo de negocios fraudulentos que aprovechan las condiciones actuales para cerrar contratos y realizar transacciones ilícitas. Por ello, es esencial que un profesional desarrolle un trabajo riguroso para la prevención emitiendo opiniones técnicas que permitan a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en la supervisión de la gestión empresarial.

La elaboración de esta investigación ofrece un valioso aprendizaje dentro del Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, al permitir implementar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera. Además, brinda experiencia práctica a través de esta oportunidad laboral. Este proyecto también sirve como referencia para otras empresas dedicadas a actividades similares, ya que aunque el sector de las apuestas permanentes sea un monopolio, es importante reconocer la necesidad de planes como estos en estas empresas. Además, representa una contribución significativa para aquellas empresas que nunca antes habían realizado un estudio de este tipo.

5 MARCO DE REFERENCIA

5.1 Marco Teórico

Históricamente se conoce dos teorías o vertientes del control, en donde encontramos que la vertiente latina tiene su origen en el Estado, al orientar hacia la protección de sus intereses, pues tiene como fin superior, el evitar el daño por pequeño que sea y en especial, proteger el interés general. Siendo el origen de lo que actualmente conocemos como fiscalización, responsabilidad, fe pública sobre las operaciones realizadas y el cumplimiento de la legalidad. (Montaño Orozco, 2016)

La vertiente anglosajona, donde el Estado tiene poca intervención. Los administradores desarrollan sus actividades con total autonomía y tienen la obligación de rendir cuentas a sus inversionistas, han tenido como finalidad la protección del bien privado, donde recurren a un tercero que no participa en el proceso, quien actúa con carácter posterior a los actos administrativos a partir de unos informes de evaluación. (Montaño Orozco, 2016)

Dichas vertientes tienen en común el control el cual es definido como “el conjunto de normas, procedimientos, actuaciones y actitudes destinadas a mantener el rumbo de los actos administrativos en la perspectiva de alcanzar algunos objetivos o modificar el comportamiento de los administradores cuando sea necesario” (Ruiz, 1992).

Hablar sobre el control es parte fundamental por ser el conjunto de normas, procedimientos, métodos y políticas utilizadas, para medir los resultados y alcanzar la eficiencia. Por consiguiente en este marco teórico se aborda desde la práctica de del oficial de cumplimiento basado en las teorías que orientan su función.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Embajada Británica, la Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio Justicia y del Derecho, ha creado el programa Negocios Responsables y Seguros (NRS), uno de los objetivos de este programa es el diseño de modelos o guías para la gestión

de los riesgos asociados a las actividades delictivas a las que hacen referencia las Convenciones de las Naciones Unidas; se pone a consideración de las autoridades y empresas del sector de juegos de suerte y azar el presente modelo de gestión de los riesgos asociados a tales actividades delictivas. Los negocios, entendidos como toda actividad económica realizada en forma habitual y profesional por una empresa, deben ser protegidos de diversas amenazas internas y/o externas (riesgos).

Las amenazas internas para los negocios pueden originarse en la falta o debilidad de controles, insuficiencia de políticas o procedimientos, o por la ausencia de valores institucionales fuertes que prevengan la complicidad con actividades ilegales. Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el Sector de los Juegos de Suerte y Azar. Los riesgos externos pueden venir de clientes, proveedores, comunidad o terceros que tratan de involucrar directa o indirectamente a los negocios en actividades ilegales. Una de las maneras como las organizaciones criminales puede involucrar a los negocios en actividades ilegales como el lavado de activos y la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) es con propuestas económicas atractivas.

Además, estas organizaciones criminales buscan actividades económicas lícitas para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas.¹ En adición, el dinero, activos o riqueza ilícita crea escenarios de competencia desleal, corrupción e influyen negativamente en el desempeño y sostenibilidad de los negocios. Por lo anterior, resulta necesario y conveniente que los negocios se protejan contra estos riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, porque las organizaciones criminales pueden tratar de usar sus negocios o involucrarlos en sus actividades ilegales. Los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden estar presentes en todas las etapas del ciclo de vida de los negocios o afectar su cadena de valor, sin importar su tamaño, sector económico o ubicación geográfica.

¹ Cuando se mencionan actividades ilícitas o ilegales en este documento, se hace referencia a los delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, tales como: el narcotráfico, el concierto para delinquir, el tráfico de armas, el secuestro y la extorsión, la corrupción, la trata de personas y el tráfico de migrantes.

En consecuencia, los negocios que no se protejan de estos riesgos pueden terminar involucrados en procesos legales o administrativos que impliquen la cancelación de licencias o de personerías jurídicas, la pérdida de patrimonio o la mala reputación que ponen en peligro su continuidad y existencia. Incluso, estas acciones legales (penales, administrativas, etc.) podrían hacerse extensivas a los dueños, administradores o empleados del negocio a través de sanciones, multas, indemnizaciones, embargos, inclusión en listas o bases de datos de organismos o autoridades o medidas judiciales como detención, extradición o pérdida de los bienes a través de procesos de extinción del derecho de dominio, entre otras. Por todo lo anterior, los negocios que implementan medidas preventivas para mitigar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo reducen el riesgo de sanciones legales, evitan la complicidad, corrupción y mejoran su reputación empresarial en el mercado. Además, los negocios que incorporan las buenas prácticas del Modelo NRS, generan ciertos impactos, como:

- Contribuyen a la prevención de delitos como el lavado de activos y la financiación.
- Favorecen la permanencia y sostenibilidad de los negocios.
- Atraen inversionistas.
- Generan seguridad y confianza sectorial.
- Desarrollan una gestión empresarial responsable y segura.
- Mejoran la toma de decisiones estratégicas.
- Fomentan la competencia económica legítima.

El oficial de cumplimiento en empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar debe de tomar medidas preventivas o controles en los negocios con el fin de garantizar su permanencia, transparencia, reputación y evitar verse involucrados en actividades ilícitas.

Estas medidas deben convertirse en una buena práctica y hacer parte de su cultura empresarial. Así, además de la importancia de una adecuada gestión del riesgo financiero y operativo al cual se encuentran expuestas las empresas dedicadas a la explotación de los juegos de suerte y azar, resulta necesaria la implementación en sus

organizaciones, de sistemas de administración del riesgo de LA/FT, para garantizar su sostenibilidad y prevenir ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación de actividades terroristas, mediante el desarrollo de un marco adecuado para la gestión, prevención y detección de estos riesgos.

A su vez, las actividades criminales como el narcotráfico, la corrupción y el terrorismo, entre otras, son fenómenos transnacionales que representan una amenaza no solamente para el país, la región o el mundo entero. Otra razón, es que cada vez los riesgos asociados a conductas delictivas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo vienen siendo objeto de recomendaciones (internacionales o locales) de regulación por parte de organismos o autoridades, que buscan la protección de los sistemas económicos y de los mercados.

En ejercicio de la facultad de intervención del Estado, Colombia ha venido regulando en esta materia, a los sectores financiero, de economía solidaria, notariado, entre otros, y cada vez se hace extensivo a los demás. Si bien existen sectores regulados, una opción para prevenirse de estos riesgos es la adopción de esquemas de autorregulación lo que materializa la prevención del delito.

Los mecanismos de autorregulación en los negocios y las medidas preventivas sugeridas pueden aportar mayor valor agregado, facilitar el cumplimiento de futuras regulaciones, generar nuevas oportunidades y mejorar la gestión de riesgos específicos como la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el sector de los juegos de suerte y azar, las Resoluciones 260, 1879 y 1295 de 2013, emitidas por Coljuegos, establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) en las empresas de juegos localizados y novedosos autorizadas por Coljuegos. Para los juegos territoriales, el Acuerdo 097 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar define los requisitos para la adopción e implementación del SIPLAFT en las empresas o entidades operadoras de lotería tradicional, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y otros juegos cuya explotación corresponde a las entidades territoriales. La implementación de las medidas preventivas busca garantizar

una mayor transparencia en los negocios, gracias al desarrollo o fortalecimiento de procedimientos, ya sean simples o complejos, para prevenir los riesgos mencionados (Álamos, 2019).

Actuaciones concretas del programa de cumplimiento: Adicionalmente a la delimitación de las materias sobre las que el oficial de cumplimiento va a desplegar sus actuaciones, es preciso definir, dentro de ese ámbito de actuación de la función de cumplimiento, el tipo de tareas a realizar de forma que, tras su ejecución, pueda considerarse que el oficial de cumplimiento ha atendido suficientemente sus responsabilidades. Como en el apartado relativo al ámbito de actuación de la función, también aquí es preciso tener en cuenta la concreta estructura organizativa y competencial prevista en el seno de cada entidad. El contenido de las actuaciones a desarrollar por la función de cumplimiento debiera quedar reflejado por escrito en el Estatuto sobre la Función a aprobar por el órgano de administración. Dicho estatuto ha de ser claro y efectivamente comunicado e implementado en toda la organización. Bajo este planteamiento, la relación de actividades que a continuación se enuncia ha de contemplarse como una guía a valorar y adaptar según cada caso.

1. Identificación y evaluación del riesgo de cumplimiento. Estas actuaciones permitirán priorizar las actividades de supervisión. La identificación y evaluación deberían llevarse a cabo con regularidad, para comprobar que los objetivos y alcance de las actividades de supervisión son eficientes y siguen siendo válidos, y se extenderán sobre los riesgos actuales y los emergentes. En la evaluación del riesgo de cumplimiento se deberán tener en cuenta los resultados de otras actividades de control y las conclusiones relevantes de las auditorías efectuadas, tanto internas como externas. Del mismo modo, se debería articular la necesaria colaboración con las áreas de negocio y soporte para establecer y mantener actualizada la identificación y evaluación del riesgo de cumplimiento (Instituto Oficiales de Cumplimiento, 2019).

2. Actividades de supervisión de cumplimiento. Las actividades de supervisión incluirán la definición y ejecución del plan de actuaciones. Dicho plan debería fijar sus prioridades en función de la evaluación del riesgo de cumplimiento, al objeto de

lograr un control adecuado de dicho riesgo. El plan de actuaciones deberá reflejar los cambios en el perfil de riesgo de la empresa y deberán referirse también a la aplicación y eficacia de las eventuales medidas correctoras adoptadas (Instituto Oficiales de Cumplimiento, 2019).

El enfoque basado en riesgo debería servir de base para determinar las herramientas y metodologías más adecuadas para desarrollar el plan de actuaciones, así como el alcance del plan y la frecuencia de las actividades de control a realizar (recurrentes, 9 puntuales y/o continuadas). Las actividades de revisión se podrán realizar tanto a distancia como in situ. La función de cumplimiento tendrá acceso ilimitado a todas las bases de datos e información de la entidad, dentro del ámbito del ejercicio de sus funciones. A petición de la función de cumplimiento, el resto de las áreas y funciones debieran prestarla atención y colaboración necesaria para aportar las evidencias sobre controles de cumplimiento de normas internas y externas. Del mismo modo, debieran aportar la información que les sea requerida por la función de cumplimiento para asegurar a la dirección que los planes de acción de remediación de los incumplimientos detectados se cumplen. En particular, aquellas áreas específicas de la organización que por su especialización, cualificación y experiencia prestan una especial atención a las materias de cumplimiento que son de su competencia, debieran facilitar la información precisa que permita a la función de cumplimiento desarrollar eficazmente una labor completa de supervisión.

3. Emisión de informes. Ha de garantizarse el envío al órgano de administración de los informes periódicos relativos al ejercicio de la función. Se deberán elaborar con la periodicidad apropiada a la organización y, como mínimo, una vez al año. Por otro lado, cuando la función de cumplimiento realice averiguaciones que pongan de manifiesto un riesgo relevante para la organización, el responsable de la función de cumplimiento deberá comunicarlo sin demora al órgano de administración (Instituto Oficiales de Cumplimiento, 2019). Estos informes podrán incluir, entre otros, los siguientes elementos:

a) Una descripción de la aplicación y eficacia del sistema de Cumplimiento, así como de los resultados globales de la gestión del riesgo de cumplimiento acompañada, en su caso, de una descripción de eventuales áreas de mejora.

b) Un resumen de las principales conclusiones de la revisión del cumplimiento de las políticas y de otra normativa interna o externa.

c) Un resumen de las revisiones in situ o a distancia realizadas por la Función de Cumplimiento, en particular de las infracciones y deficiencias constatadas en la organización y las medidas correctoras adoptadas en consecuencia.

d) Los riesgos detectados en el ámbito de las actividades de control y la severidad de estos.

e) Las modificaciones y desarrollos normativos internos y externos relevantes durante el periodo objeto del informe, y las medidas ya adoptadas o que se prevé adoptar para garantizar el cumplimiento de los nuevos requisitos.

f) un resumen de los requerimientos y resoluciones relevantes realizados por los reguladores y órganos administrativos de control sobre la entidad y pronunciamientos judiciales recaídos sobre los mismos. La información al órgano de administración podrá ser trasladada, en su caso, a través del área de la organización especializada en la materia. Los informes sobre los riesgos detectados y especialmente sobre las deficiencias e infracciones observadas en la organización serán contrastadas con los responsables de aplicar las medidas correctoras de control (instituto oficiales de cumplimiento, 2019).

4. Actividades de asesoramiento. La función de cumplimiento asesora al órgano de administración, acerca del cumplimiento de la normativa externa e interna incluida dentro del ámbito de actuación definido para la función. Dicho asesoramiento podrá ser realizado, en su caso, con el soporte del área especializada dentro de la organización en la materia afectada por aquella normativa. Asimismo, presta asesoramiento a los empleados y al negocio sobre la interpretación y el cumplimiento de la normativa interna y externa, con la ayuda de las áreas especializadas en cada una de las materias y sobre

el establecimiento de nuevas políticas y procedimientos, buscando la coordinación, en su caso, con el área legal en los aspectos que precisen análisis o interpretación legal concreta (Instituto Oficiales de Cumplimiento, 2019).

5. Actividades de formación. La Función de Cumplimiento procura que, en función de sus roles y responsabilidades, el personal reciba la formación adecuada en materia de Cumplimiento y que ésta se realiza de manera continuada y proporcionada a cada organización. El plan de formación de la Función de Cumplimiento se apoyará en su caso, en el área responsable de formación en la entidad de forma que permita disponer de los recursos para impartir la formación adecuada a los empleados, registrar la formación llevada a cabo y obtener una evaluación sobre los conocimientos adquiridos o del aprovechamiento de las sesiones de formación (INSTITUTO, 2020).

5.2 Marco conceptual

Para desarrollar el marco se definirán algunos conceptos:

Oficial de cumplimiento: Persona encargada de implementar, vigilar, verificar y controlar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones del sistema integral en la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, así mismo definir los mecanismos de control y prevención, al interior de la organización donde desempeñara sus labores (Macias, 2022)

Juegos de suerte y azar: son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad (Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal, 2023).

Auditoria: Es el análisis profesional, objetivo e independiente, de las operaciones financieras y administrativas que se realiza con posterioridad a su elaboración en las

entidades públicas o privadas y cuyo producto final es un informe conteniendo una opinión sobre la información auditada, así como conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar (SIOSSE, 2013).

Contaduría Pública: La contaduría pública definida como una profesión, es una disciplina profesional de carácter científico que satisface necesidades de información financiera de los diversos usuarios y necesidades de control de los recursos y obligaciones de las entidades económicas. Es, por lo tanto, la disciplina que se encarga de obtener y comprobar información financiera a través de una teoría y un proceso contable (MEZA., 2014)

Contador público: Universalmente, se conoce como Contador Público, aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones. Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoría externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial (Isabel Rivadeneira Bayamón, 2015).

Corrupción: Entrega o aceptación de dinero o regalos para conseguir un trato favorable o beneficioso, especialmente si es injusto o ilegal, de igual manera la alteración de la forma o la estructura original y verdadera, de un hecho a confrontación (MEZA., 2014).

Fraudes: Es un acto intencional de engaño hacia un tercero que implica abuso de confianza, dolo o simulación. Este término se refiere a las acciones deliberadas de la administración, del personal o de terceros que resultan en una representación incorrecta de los estados financieros. El fraude puede manifestarse de diversas formas, como la manipulación, falsificación o alteración de registros y documentos, la malversación de activos, o la supresión u omisión de los efectos de ciertas transacciones en los registros contables (Meza, 2014).

Lavado de activos: Para el ordenamiento legal colombiano es tipificado desde el punto de vista de quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes (CASTELLANOS, 2014).

Detección: Es la identificación que realizan las autoridades de inteligencia con el fin de lograr el posible desmantelamiento a las organizaciones criminales y a él origen de sus recursos, con el propósito de lograr suficientes pruebas que permitan establecer un proceso acusatorio. Este proceso se desarrolla a través del estudio que realiza la UIAF, donde se selecciona los reportes de mayor fragilidad transaccional y se analiza junto con la entidad financiera correspondiente. Posteriormente se analiza toda la información que se posee respecto al titular del producto financiero, se corroboran datos, se asocia información de las actividades que desarrolle, y si se detecta alguna relación con esta tipología de delito se transfiere al respectivo estudio a las autoridades penales (Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, 2023).

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica ordinario o normal de la empresa o, que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la empresa. (COLJUEGOS, 2019).

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número de operaciones, cantidad o característica no se enmarca dentro de los sistemas y practicas normales de los negocios o del sector de juegos de suerte y azar, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF. (COLJUEGOS, 2019).

UIAF La Unidad de Información y Análisis Financiero: Es la unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar practicas asociadas con el lavado de activos (Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, 2023).

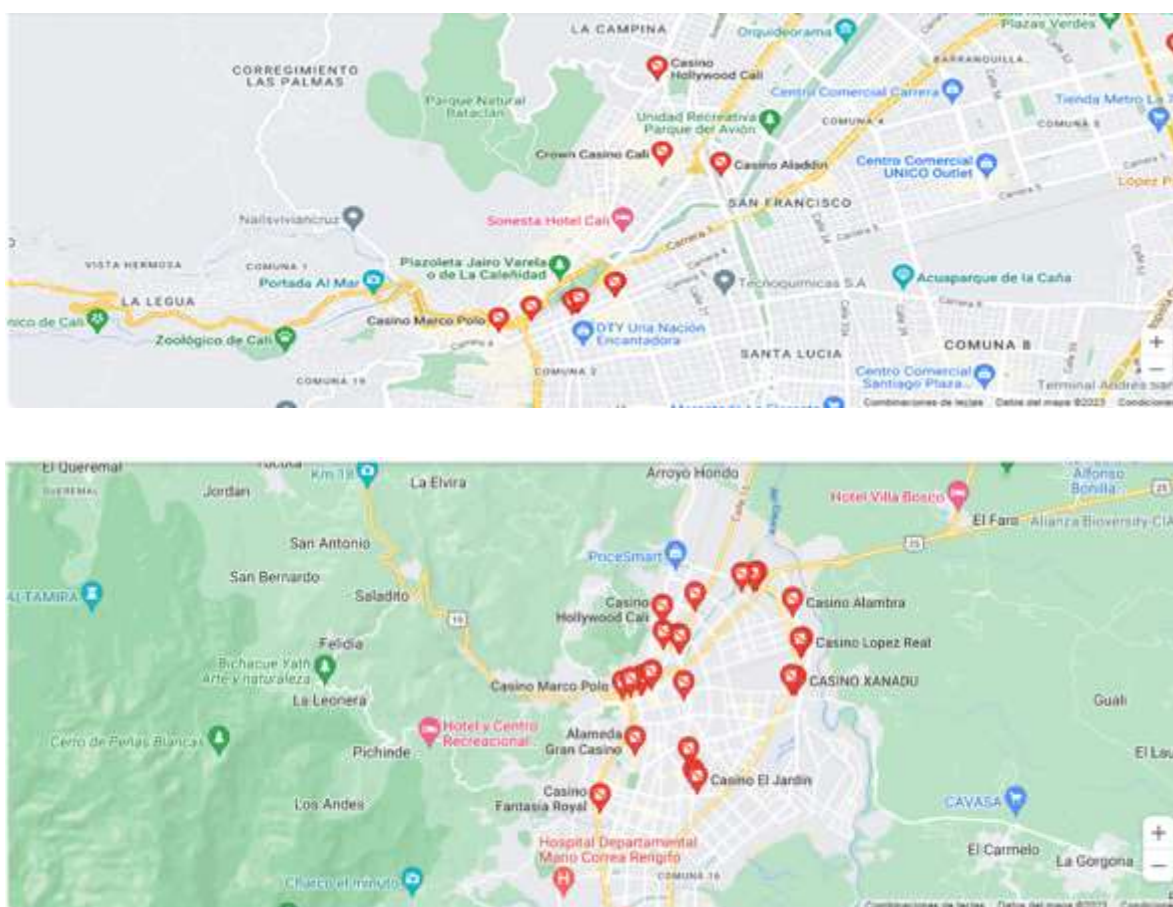
5.3 Marco contextual

La presente investigación, se ubica en la ciudad de Santiago de Cali, municipio que limita al norte con Yumbo y la Cumbre, al nororiente con Palmira, al oriente con Candelaria, al sur con Jamundí y al occidente con Buenaventura y Dagua.

De esta forma, el sector estratégico de los casinos en Santiago de Cali está compuesto por todas las empresas que tienen en común la utilización de equipos o elementos de juego como máquinas tragamonedas, ruletas manuales o electrónicas, hipódromos electrónicos, mesas de cartas, entre otras, dentro de establecimientos de comercio. En la actualidad a la ciudad de Santiago de Cali cuenta con 92 empresas de juegos de suerte y azar, distribuidos en toda la ciudad (Cámara de Comercio de Cali, 2023). Entre estos se encuentra Hotel y Casino Aladdin, empresa que nació en Santiago de Cali hace más de 40 años por iniciativa de inversionistas chinos, es considerado como uno de los casinos más antiguo del país, cuenta con siete establecimientos en Santiago de Cali y su expansión la han llevado a varias ciudades del país. Es muy visitado por turistas, extranjeros y ciudadanos.

Además de este casino también se encuentran los siguientes casinos considerados como los diez mejores de la ciudad de Santiago de Cali : Crown Casinos Cali, Casino Hollywood, Casino Rio Cali, Cali gran Casino, La Boum Casino, Havana casino, Daffer casino, Casino Fantasia Royal y Casino Dorado. Que están ubicados en la ciudad como se puede observar en la figura 1, donde dentro del mapa de Cali, se muestra la ubicación de casinos.

Figura 1.
Ubicación de Casinos en la ciudad de Santiago de Cali



Fuente. Google Maps (2024).

https://www.google.com/search?q=ubicacion+casinos+en+cali+colombia&rlz=1C1VSN G_enCO709CO710&oq=&aqs=chrome.0.69i59i450l8.43887j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Después de haber descrito el objeto principal de estudio, se hace necesaria la descripción de la investigación. Esta pretendió desarrollar un análisis de la función que presta el Contador Público como oficial de cumplimiento en las empresas de explotación de juegos de suerte y azar.

En la Resolución No. 260 de 2013 expedida por Coljuegos, adopta por medio de un manual de SIPLAFT políticas y medidas que le permitan blindar a las empresas en el lavado de activos, teniendo en cuenta la estructura con que cuentan actualmente para asegurar el seguimiento de los principios éticos y legales que rigen sus actuaciones.

La manera de dar cumplimiento está establecida en el manual que consagra todas aquellas medidas y procedimientos que deben ser observados por empleados, administradores y directivos de la empresa y cualquier otra persona vinculada a la Compañía con el propósito de prevenir y evitar que sus operaciones sean utilizadas para la realización de actividades delictivas.

5.4 Marco Legal

En la tabla 1 se presenta las distintas normas que integran el marco legal, utilizado para la fundamentación del presente proyecto:

Tabla 1.
Normas del marco legal

Artículo, Ley, Resolución	Descripción de la norma
Ley 643 de 2001.	La actividad de los juegos de suerte y azar se encuentran regulados bajo el concepto de monopolio rentístico, el cual, el Estado tiene la facultad exclusiva para su explotación. La Constitución Política en el artículo 336 señala que “...ningún monopolio podrá establecerse, sino como árbitro rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la Ley”. El mismo artículo es claro al ordenar que las rentas provenientes de este monopolio deban estar destinadas exclusivamente para atender los servicios de salud. La Constitución Política en el artículo 336 señala que “...ningún monopolio podrá establecerse, sino como árbitro rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la Ley”. En este artículo es claro que se dicta que las rentas que provengan de los monopolios deben de destinarse exclusivamente para atender y proteger los servicios de salud. Los juegos de suerte y azar abarcan diversas actividades como: las loterías, las apuestas permanentes o chance, las rifas de circulación departamental, municipal y en el Distrito Capital, los juegos promocionales, los juegos localizados, las apuestas en eventos deportivos,

Artículo, Ley, Resolución	Descripción de la norma
	gallísticos, caninos y similares, os eventos hípicos y finalmente, los juegos novedosos. El Estado cuenta con las facultades exclusivas de manejar y controlar la explotación directa o indirecta de los juegos de suerte y azar, con esto se pretende obtener ingresos para apoyar y fortalecer los servicios de salud, el Estado ha estructurado su marco legal a través de la Ley 643 de 2001. Con esta Ley el Estado ha asignado acciones y controles a través de instancias gubernamentales, desarrollando sus operaciones a través de decretos reglamentarios, y además la expedición de resoluciones y circulares que afianzan y dan transparencia a las diversas actividades de las empresas operadoras.
Resolución No. 20161200032334 de 2016 expedida por Coljuegos.	Resolución por la cual se establece los requisitos para la Adopción e Implementación del Sistema de Prevención y Control de Lavados de Activos y de la Financiación del Terrorismo SIPLAFT, en las empresas del sector de juego de suerte y azar localizados, novedosos y de apuestas en eventos deportivos. Donde se adoptan los criterios y parámetros mínimos que los operadores del sector de juegos de suerte y azar autorizados por Coljuegos y que han firmado contratos de concesión para la operación de juegos localizados, novedosos y de apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares deben adoptar para la implementación y funcionamiento del SIPLAFT. Establece la importancia del Oficial de cumplimiento, persona que es designada por el operador a fin de implementar, verificar y controlar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. Definiendo las funciones como velar por el adecuado funcionamiento dentro de la compañía de la totalidad de los mecanismos e instrumentos específicos que conforman el sistema integral en la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Obligaciones como vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la ley y verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas establecidas; responsabilidades y sanciones disciplinarias a las cuales está sujeto.
RESOLUCIÓN 20231200001514 DE 2023 Administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar	Por la cual se adoptan medidas especiales para la prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos (la), financiación del terrorismo (ft) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (fpadm) -la/ft/fpadm- y la implementación de políticas, lineamientos y regulaciones sobre la materia.
Ley 1778 del 2 de febrero de 2016, conocida como ley del soborno transnacional y que hace parte de los acuerdos a los que se acogió Colombia con la OCDE.	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

Fuente. Elaboración propia (2024).

6 METODOLOGIA

La metodología que se utilizó es descriptiva, enfocada en puntualizar las características de la población estudiada, en este caso, los oficiales de cumplimiento. Se empleó la creación de preguntas y el análisis de datos provenientes de fuentes primarias y secundarias. El objetivo principal es definir las características de los entrevistados. Para ello, se recopiló información a través de preguntas cerradas, con el fin de obtener conclusiones concretas e identificar patrones de comportamiento (Sampieri, 2018).

6.1 Tipo de investigación

Para el presente análisis, se usó un tipo de análisis descriptivo, pues de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010), “este tipo de estudios buscaba especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se sometiera a un análisis. En definitiva, permite medir la información recolectada para luego describir, analizar e interpretar sistemáticamente las características del fenómeno estudiado con base en la realidad del escenario planteado” (p. 117); lo cual era aplicable al estudio donde se buscaba analizar las posibilidades que tenía los contadores públicos, para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar.

6.2 Método

Se empleó un método documental para llevar a cabo el análisis. Según Rizo Marandinga (2015), “la investigación de tipo documental se centra en todos aquellos procedimientos que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales disponibles en las fuentes de información”. Este enfoque es pertinente al presente estudio, donde se recopiló información de diversas fuentes y referencias relacionadas con la temática. El método utilizado para la recopilación de información que respalda esta investigación fue cualitativo y cuantitativo. Cualitativo, ya que se buscó describir el papel

fundamental que desempeña el contador público en la prevención y detección del lavado de activos. Cuantitativo, porque se requirió el uso de datos detallados y estadísticas.

6.3 Fuentes de Información

6.3.1 Fuentes primarias.

Según el informe de Empresite (2021), se tuvo 92 empresas dedicadas a la actividad de juegos de azar y apuestas en Cali. Para obtener información relevante, se llevó a cabo una serie de entrevistas a personas que desempeñan la función de Oficiales de Cumplimiento (ver anexo 1). Este proceso de entrevistas se realizó con el 5% de la población objetivo seleccionada de manera aleatoria. Según Selltiz (citado en Sampieri, 2001), la población se define como la totalidad del fenómeno bajo estudio, donde las unidades de población comparten una característica común que es objeto de investigación y que origina los datos del estudio.

La investigación se enfocó en un enfoque cualitativo, que implicó la realización del trabajo de campo en la ciudad de Santiago de Cali. Durante esta fase, se llevó a cabo un proceso de observación para identificar las características del oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar. Se analizaron sus competencias, las características del cargo, su rol dentro de la empresa y sus funciones específicas como Contador Público. Además, se programaron entrevistas con el fin de capturar las variables que guiarían el proceso, incluyendo las perspectivas de los Contadores Públicos que trabajan como oficiales de cumplimiento.

6.3.2 Fuentes secundarias

Los conceptos objeto de análisis fueron consultados en la legislación nacional vigente y en los portales web de entidades estatales. Este material se analizó junto con la información recopilada en la empresa, con el propósito de evaluar las posibilidades que los contadores públicos tenían para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento.

Se utilizaron fuentes secundarias relacionadas con la investigación bibliográfica, incluyendo libros sobre el tema, revistas jurídicas, publicaciones en línea, proyectos de grado, así como leyes y decretos reglamentarios pertinentes al asunto en cuestión.

6.4 Tratamiento y análisis de la información.

6.4.1 Procesamiento

El estudio se inició como exploratorio y, a medida que avanzaba, se llevó a cabo la descripción, explicación, predicción y evaluación, según las técnicas y métodos de investigación aplicados. En este sentido, se comenzó analizando las principales funciones de un oficial de cumplimiento. Luego, se procedió a identificar las competencias que los contadores públicos poseen para desempeñar este rol. Posteriormente, se describió las responsabilidades y función del contador público en la prevención y detección del lavado de activos, cumpliendo así con los objetivos establecidos y la finalidad de la investigación.

CAPITULO II

7 PRINCIPALES FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

7.1 Como surge la figura de Oficial de Cumplimiento

La conformidad empresarial, conocida como *compliance*, se erige como una herramienta organizativa esencial para las empresas. Su principal objetivo es establecer los propósitos, normativas y procedimientos que orientarán el desarrollo lícito de una actividad específica, garantizando la seguridad tanto de la empresa como de terceros involucrados.

Según Cárdenas (2019), la "ciencia del compliance" se centra en la responsabilidad penal dentro del entorno empresarial, específicamente en la determinación de las medidas que la dirección empresarial debe tomar para evitar la infracción de deberes jurídicos penales por parte de sus empleados y de la corporación en sí. La debida diligencia se presenta como un principio fundamental que debe aplicarse en todos los aspectos necesarios para prevenir y detectar comportamientos ilícitos de manera óptima.

Es fundamental que las entidades jurídicas implementen internamente mecanismos regulatorios eficaces para prevenir la comisión de delitos en favor de la empresa, tanto por parte de funcionarios con roles significativos dentro de la estructura organizativa, como por medio de los órganos de administración. Además, se espera que las entidades privadas cumplan diligentemente con las normativas pertinentes para la empresa, incluidas aquellas definidas en los manuales de cumplimiento para reducir los riesgos legales derivados de las operaciones corporativas y definir las atribuciones de los funcionarios vinculados a la empresa.

Este cumplimiento permitirá a las empresas detectar de manera temprana prácticas indebidas, sancionarlas internamente de manera rápida y comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad o delito en beneficio de la empresa (Arocena, 2019).

Es importante destacar que el sistema de cumplimiento establecido en una entidad económica debe ajustarse a las directrices, normas y estándares específicos de la empresa. Este enfoque no solo se centra en la prevención, sino también en la corrección, ya que las organizaciones tienen la responsabilidad de aplicar sanciones a aquellos empleados que hayan participado o contribuido a una infracción, con el fin de erradicar definitivamente tales conductas ilícitas.

En el contexto colombiano, Bernate (2018) define el compliance como el cumplimiento de la normativa administrativa, financiera y comercial específica por parte de un agente económico en busca de prevenir la comisión de hechos delictivos en el marco de su participación en los procesos económicos.

7.1.1 El oficial de cumplimiento; concepto y definición

La actividad del oficial de cumplimiento se centra en garantizar que todos los integrantes de la entidad cumplieran adecuadamente con las normativas legales y las obligaciones establecidas, con el propósito de gestionar posibles riesgos que pudieran surgir durante las operaciones empresariales. Aquellos que desempeñaron esta función en una organización económica, ya sea como individuos o como un cuerpo colegiado, tenían la responsabilidad de supervisar y asegurar la implementación efectiva del sistema de cumplimiento adoptado por la empresa (Otiveros, 2018).

Otro punto crucial implicaba identificar quién tenía la facultad de designar al responsable de cumplimiento, una tarea que recayó en el órgano de dirección más alto de la empresa. Es decir, aquellos que lideraron la organización fueron los encargados de definir las funciones, facultades y responsabilidades específicas del oficial de cumplimiento, teniendo en cuenta las particularidades de la empresa, su estructura y otros factores internos y externos relacionados con la configuración corporativa.

Gómez Aller corroboró esta afirmación al indicar que, debido a la ausencia de un perfil profesional uniforme, los encargados del cumplimiento en diversas empresas podían desempeñar funciones diversas. Las responsabilidades de prevención y control, que en algunas compañías estaban concentradas en un oficial de cumplimiento, podían recaer en otros departamentos como Recursos Humanos, Finanzas o en una Comisión de Control de Riesgos, según el caso. En una empresa, el director de cumplimiento podía asumir funciones ejecutivas, mientras que, en otra, podía limitarse a coordinar a otros responsables. Además, este director podía operar como una entidad unipersonal o como un órgano colegiado que incluyera directivos con funciones ejecutivas (Gómez, 2018).

7.1.2 Oficial de cumplimiento: evolución

Para INFOLAFT (2023), el oficial de cumplimiento ha sido históricamente identificado con los temas de prevención de lavado de activos, siendo el responsable de implementar y verificar el cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) o el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT).

Es relevante destacar que, en los últimos años, debido a la situación particular de Colombia, se han asignado nuevas funciones al oficial de cumplimiento, abordando aspectos tributarios y otros tipos de riesgos que enfrentan las empresas. Aunque en algunos sectores no se observaron cambios significativos, a nivel global, el enfoque del oficial de cumplimiento se ha orientado hacia la gestión de riesgos. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la principal entidad para prevenir el lavado de activos, ha influenciado que el oficial de cumplimiento asuma un rol de gestor de riesgos, especialmente después de los ajustes realizados en 2012 por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), un organismo de control mundial contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

La perspectiva normativa en Colombia para el sector financiero desde 2008, con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y

Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT), ha introducido diversas funciones al oficial de cumplimiento, generando una multiplicidad de responsabilidades. Esta situación ha llevado a muchos oficiales de cumplimiento a enfocarse exclusivamente en el cumplimiento normativo, dejando de lado la gestión de riesgos, que se ha convertido en el nuevo estándar y desafío para ellos.

La función del oficial de cumplimiento, para desempeñar efectivamente su función de gestión de riesgos, requería cumplir con reglas preestablecidas que enmarcaban su actuación. Sin embargo, más allá de cumplir con estas reglas, debían abordar el mandato de ser responsables y poseer conocimientos sólidos en la administración de riesgos. En cierta medida, la figura del Oficial de Cumplimiento se podía comparar con el contralor normativo colombiano, establecido por la Ley 964 de 2005, ya que ambos eran responsables del cumplimiento y la verificación de disposiciones legales o códigos internos.

7.1.3 Perfil del Contador Público como Oficial de Cumplimiento

Este apartado tiene como objetivo identificar las características y responsabilidades esenciales del oficial de cumplimiento, con un enfoque particular en la importancia del contador público al desempeñar esta función en empresas relacionadas con la explotación de juegos de suerte y azar. La intención es ofrecer una guía que resalte la importancia de designar a un contador público capacitado para evitar posibles errores relacionados con las normativas, tanto dentro de la empresa como en lo referente a los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT). Se discutirán las cualidades fundamentales que debe poseer un contador público para asumir la función de oficial de cumplimiento en compañías dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar, abordando preguntas como quién debería ser designado, qué características son necesarias y qué funciones debe desempeñar.

Tabla 2.
Perfil del contador público como oficial de cumplimiento.

PERFIL DEL CONTADOR PUBLICO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Poder de decisión: El contador público, al desempeñar el papel de oficial de cumplimiento, requiere establecer una comunicación directa con el órgano social más elevado de la empresa. Esto se debe a que emplea su juicio y experiencia en la gestión de información confidencial para elaborar los informes pertinentes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), entidad líder en el sistema encargado de combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
Apoyo directo a la alta gerencia: El contador público, al fungir como oficial de cumplimiento, debe adoptar una posición que respalde la ejecución adecuada de sus responsabilidades, especialmente en lo referente a la confidencialidad de información sensible. Dado que esta información se considera como inteligencia, su reserva reviste una importancia crucial. Asimismo, se espera que el contador público demuestre un compromiso inquebrantable con la organización en el ámbito de la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y actos de corrupción.
Comunicación asertiva: Fomentar una cultura organizacional y prácticas efectivas de gobierno corporativo, actuando de manera íntegra y transparente, repudiando cualquier comportamiento ilegal o fraudulento. Asimismo, ejercer un liderazgo ejemplar y ser un modelo de cumplimiento de los principios y valores éticos establecidos.
Participación en la toma de decisiones Involucramiento en el proceso de toma de decisiones, implica proporcionar retroalimentación, interactuar con diversas áreas de la empresa, comprender sus procesos y colaborar con las autoridades. Participar en la toma de decisiones empresariales permite identificar posibles riesgos que puedan ser mitigados. Es esencial que las organizaciones respalden plenamente este rol proporcionando el apoyo necesario y las herramientas adecuadas para su efectivo desempeño

Fuente: Elaboración propia (2024), según información de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

7.1.4 Oficial de cumplimiento de las empresas del sector de los juegos de azar

Las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar pueden enfrentar riesgos significativos de lavado de dinero, subrayando la necesidad crucial de que el oficial de cumplimiento posea un conocimiento profundo de las regulaciones y los riesgos asociados.

El oficial de cumplimiento debe estar familiarizado con las leyes y regulaciones específicas relacionadas con la prevención del lavado de dinero en el sector del juego de azar. Esto abarca regulaciones nacionales e internacionales, como las establecidas

por la Financial Action Task Force (FATF), así como las normativas establecidas por entidades regulatorias relevantes, entre las que se incluye COLJUEGOS.

El contador público debe adquirir conocimiento en términos generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (SIPLA), el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), y mantenerse constantemente actualizado sobre la normativa vigente, sus modificaciones, diversas tipologías, señales de alerta, con el fin de detectar, evaluar, controlar y monitorear operaciones sospechosas, según se detalla en "El Sistema de Gestión de Riesgos LAFT y el Oficial de... - Compliance".

El oficial de cumplimiento debe mantenerse informado acerca de las nuevas prácticas y técnicas comunes utilizadas por los delincuentes para el lavado de activos en el sector del juego de azar, comprendiendo cómo el juego puede ser instrumentalizado para legitimar fondos ilícitos y detectando posibles actividades sospechosas.

Es imperativo que el oficial de cumplimiento tenga conocimiento detallado de los procesos y procedimientos internos de la empresa, incluyendo los sistemas de monitoreo y control empleados para identificar y reportar actividades sospechosas. El oficial de cumplimiento debe ser capaz de evaluar los riesgos específicos de lavado de activos que puedan surgir en el entorno empresarial y diseñar políticas y controles adecuados para mitigar dichos riesgos. La capacitación del oficial de cumplimiento debe incluir la identificación de transacciones o patrones inusuales, la debida diligencia en la identificación de clientes, la verificación de la fuente de fondos y otros aspectos cruciales de la prevención de lavado de activos.

El oficial de cumplimiento debe validar la edad de los participantes en operaciones de juegos de azar para cumplir con las regulaciones y garantizar la integridad de la industria del juego. La verificación de la edad es fundamental para prevenir la participación de menores, quienes carecen de la capacidad legal para apostar. Las empresas de juegos de azar suelen estar obligadas a solicitar y verificar la identificación de los jugadores, utilizando documentos como pasaportes, licencias de conducir y otros

documentos oficiales que demuestren la edad del jugador. La corroboración de esta información es esencial y puede ser facilitada por servicios especializados como [compliance.com.co](https://www.compliance.com.co). explicó Mariano Sánchez Abril Ceo de RISKS INTERNATIONAL. (Sanchez, 2023).

La validación de la edad en las operaciones de juegos de azar no solo tiene implicaciones éticas y de responsabilidad social empresarial, sino que también se considera esencial desde una perspectiva de juego responsable y de cumplimiento normativo. En este sentido, se reconoce que los juegos de azar pueden acarrear consecuencias perjudiciales para los menores de edad, como problemas de adicción y endeudamiento, y la validación de la edad se erige como una medida preventiva para proteger a este grupo vulnerable.

Para llevar a cabo la validación de la edad, las empresas de juegos de azar implementan procedimientos de debida diligencia que implican la recopilación detallada de información sobre los clientes, abarcando aspectos como su identificación personal y actividad económica, entre otros datos pertinentes. Este proceso proporciona a las empresas una comprensión más profunda de sus clientes y les permite identificar posibles actividades sospechosas. La debida diligencia, dirigida por el oficial de cumplimiento, contribuye a identificar a aquellos clientes con perfiles de riesgo elevado en términos de lavado de dinero, facilitando la focalización de los esfuerzos de monitoreo y control.

El cumplimiento de la debida diligencia no solo garantiza la participación responsable de los clientes en actividades de juego, sino que también previene el acceso de personas vulnerables, como los menores de edad, a los servicios de juego. En este contexto, la Asociación Colombiana de Operadores de Juegos (Asojuegos) desempeña un papel fundamental al reunir y representar a la industria del juego en el país. Asojuegos tiene como objetivo promover buenas prácticas en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. A través de capacitaciones y entrenamientos dirigidos a oficiales de cumplimiento, analistas de riesgo y empresarios, la asociación busca concientizar, mejorar y avanzar en la implementación de procesos de debida diligencia

que abarquen todos los aspectos relevantes. Desde el año 2016, Asojuegos organiza el Congreso Internacional LAFT AMÉRICA, “cero tolerancias con el lavado de activos”, consolidándose como un evento líder en la prevención del riesgo LA/FTFPADM a nivel nacional e internacional. Este congreso se enfoca en la prevención y administración del riesgo en nuevas tecnologías, normativas actuales, avances regionales, recomendaciones de buenas prácticas, soluciones tecnológicas e innovación para los oficiales de cumplimiento en el sector real y financiero,

Funciones del Oficial de Cumplimiento

Tabla 3.
Funciones del Oficial de cumplimiento

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Supervisar que la empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar cumpla con los requisitos normativos pertinentes, especialmente en lo referente a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), de acuerdo con las regulaciones establecidas por entidades como la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD)
Promover iniciativas de formación dirigidas a todo el personal dentro de la organización, abordando temáticas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Notificar al representante legal y al órgano social principal de la empresa acerca de posibles fallos en los controles establecidos en los procedimientos, manuales o políticas dentro del sistema, que puedan implicar a cualquier miembro del personal. Esto se realiza con el objetivo de documentar y rastrear cualquier incidente que pueda ocurrir.
Encargarse de satisfacer los requisitos de la autoridad judicial en caso de que sean requeridos.
Gestión de la información y análisis financiero frente a la UIAF, evaluando transacciones, operaciones inusuales o sospechosas, de acuerdo con las directrices de esta entidad
Supervisar que se cumplan los procedimientos, manuales y políticas vigentes en la organización.
Garantizar un control eficaz y puntual para la ejecución, operación e implementación de los sistemas SIPLAFT-SARLAFT o SAGRLAFT, asegurándose también de que se implementen las correcciones necesarias al sistema.
Mantener en resguardo la evidencia documental y magnética correspondiente a su función, como respaldo para el cumplimiento, en caso de solicitudes de una autoridad judicial o entidad de supervisión
Preparar informes periódicos para la alta dirección de la empresa, siguiendo las normativas y políticas internas de la organización
Certificar ante las autoridades de control que la empresa se ajusta a los lineamientos establecidos en la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme a los requisitos solicitados por la entidad

Fuente: COMPLIANCE (2024). <https://www.compliance.com.co/>

7.1.5 Entrevistas para identificar conocimientos sobre el cargo de oficial de cumplimiento.

Se realizó una entrevista a cinco profesionales que se desempeñan en el campo de oficial de cumplimiento. De estos 3 ocupan el cargo de oficial de cumplimiento, 1 como contador público y oficial, y uno adicional como asistente contable. De estos 4 tiene como profesión Contador Público y 1 como asistente contable, como se indica en la siguiente tabla:

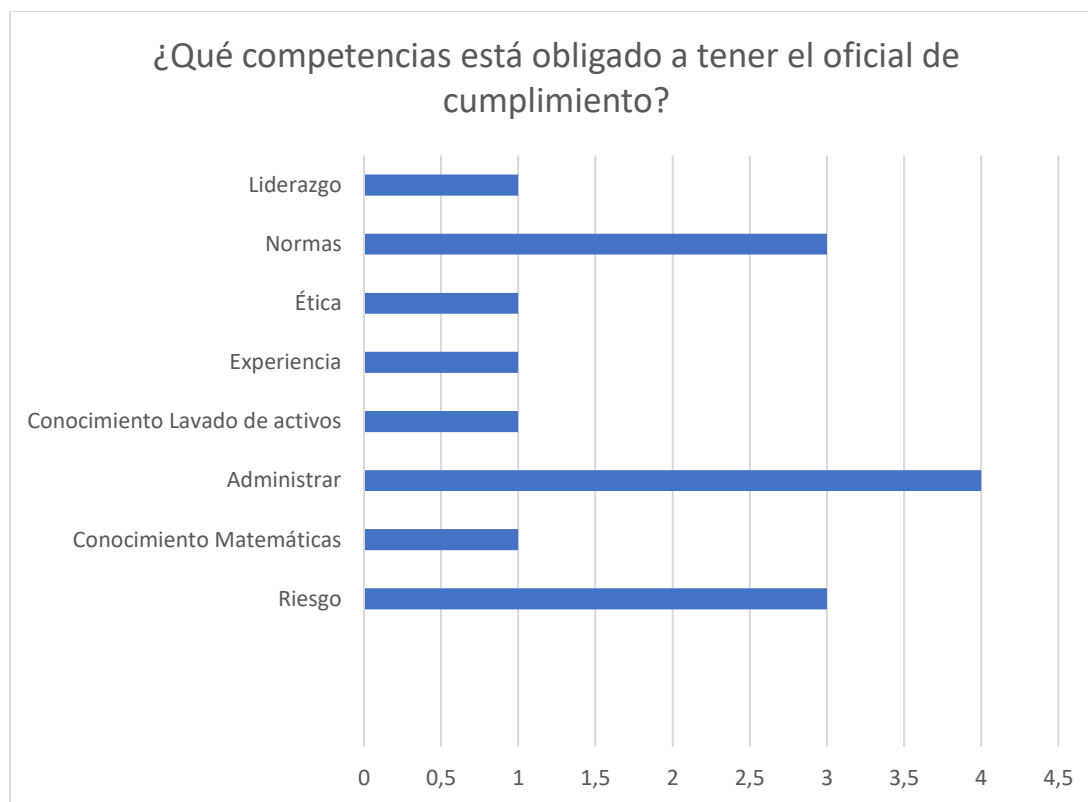
Tabla 4.
Distribución de entrevistados según profesión

¿Cuál es su profesión u oficio?		
Opción	Frecuencia	Porcentaje
Asistente contable	1	20%
Contador público	4	80%
Total	5	100%

Fuente. Entrevistas (2024).

Se indagó sobre qué competencias está obligado a tener el oficial de cumplimiento, como se evidencia se mencionó más de una, siendo la más citada el administrar, seguido del cumplimiento de normas, y la gestión del riesgo. De igual manera se mencionó el liderazgo, ética, experiencia, conocimiento de lavado de activos, conocimiento matemático.

Figura 2.
Competencias relevantes para el oficial de cumplimiento



Fuente. Entrevistas (2024).

También se indagó por quién puede ser oficial de cumplimiento en su empresa, según los entrevistados, se puede ser oficial cumpliendo varias condiciones, entre ellas ser profesional titulado con conocimiento del cargo, tener experiencia y conocimiento en la gestión del lavado de activos. Igualmente, se mencionó a funcionarios que no pertenezcan a órganos sociales, ni de auditoría, o control interno o externo, persona con residencia en Cali, entre otros como se ilustra en la siguiente figura:

Figura 3.
Consideraciones de personas que pueden desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento.



Fuente. Entrevistas (2024).

Se preguntó qué estudios específicos le exigen en su empresa para ser oficial de cumplimiento, según los entrevistados. Se requiere poseer un título profesional y contar con al menos 6 meses de experiencia en cargos vinculados a la administración de Sagrilaft. Además, es indispensable demostrar competencia en la gestión de riesgos LAFT mediante la participación en especializaciones, cursos, diplomados, seminarios u otros programas académicos. Asimismo, es necesario tener un entendimiento profundo de las generalidades de SIPLAFT, SARLAFT y SAGRLAFT, respaldado por un certificado que avale la función como oficial de cumplimiento. Es crucial mantenerse constantemente actualizado sobre la normativa vigente, sus modificaciones, diversas tipologías y señales de alerta, para detectar, evaluar y controlar operaciones sospechosas, así como para llevar a cabo el monitoreo de riesgos LAFT. Se valorará especialmente la experiencia y formación específica en prevención de lavado de activos, gestión de riesgos y áreas afines. Los candidatos deben ser profesionales y haber participado en capacitaciones relacionadas con estos aspectos."

Figura 4.
Estudios específicos para ser oficial de cumplimiento.



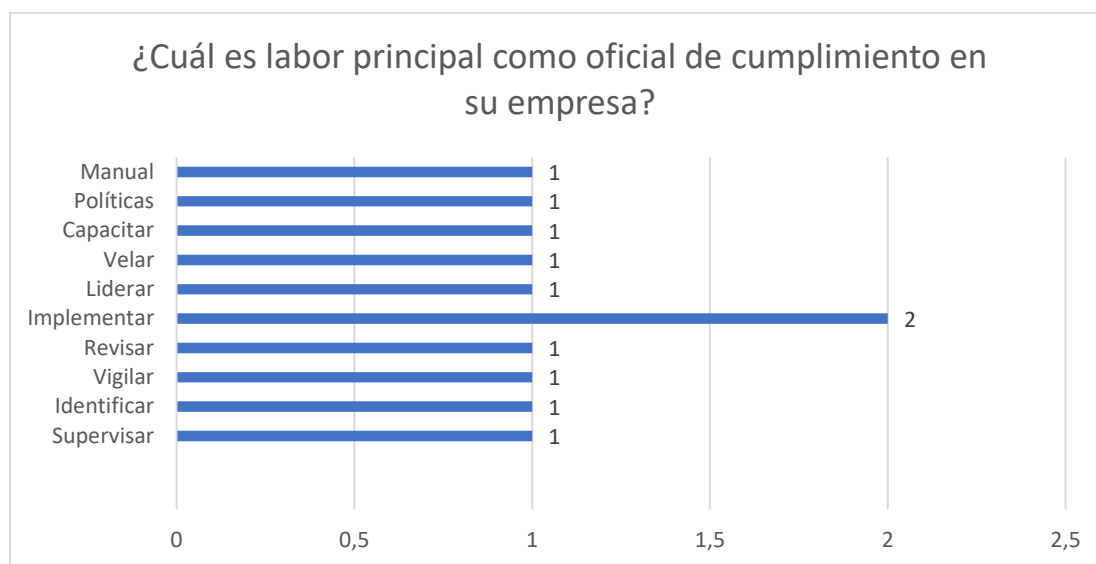
Fuente. Entrevistas (2024).

Se indagó sobre cuál es labor principal como oficial de cumplimiento en su empresa, las respuestas fueron variadas. Según los entrevistados la función principal del oficial de cumplimiento en la empresa abarca diversas responsabilidades cruciales. Esto incluye la identificación, supervisión y coordinación de todas las actividades destinadas a prevenir el lavado de dinero, al mismo tiempo que se garantiza el cumplimiento de la legislación pertinente. El oficial de cumplimiento también se encarga de revisar el sistema de prevención de riesgos y, en caso necesario, de atender las visitas, llamadas o requerimientos de las autoridades pertinentes.

Además, su labor abarca la vigilancia del cumplimiento normativo en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto implica inspeccionar la implementación eficiente y oportuna de los sistemas de control del SIPLAFT, SARLAFT y SAGRLAFT según corresponda. Asimismo, el oficial de cumplimiento promueve capacitaciones sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para el personal, informa y presenta informes al representante legal y al órgano social de la empresa sobre cualquier falla o resultado detectado en los controles establecidos en los manuales, procedimientos y políticas internas.

Adicionalmente, el oficial de cumplimiento es responsable de reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cualquier transacción sospechosa o inusual, así como de mantener toda la evidencia documental en reserva en relación con su labor. En la siguiente figura se presenta una síntesis de las principales funciones.

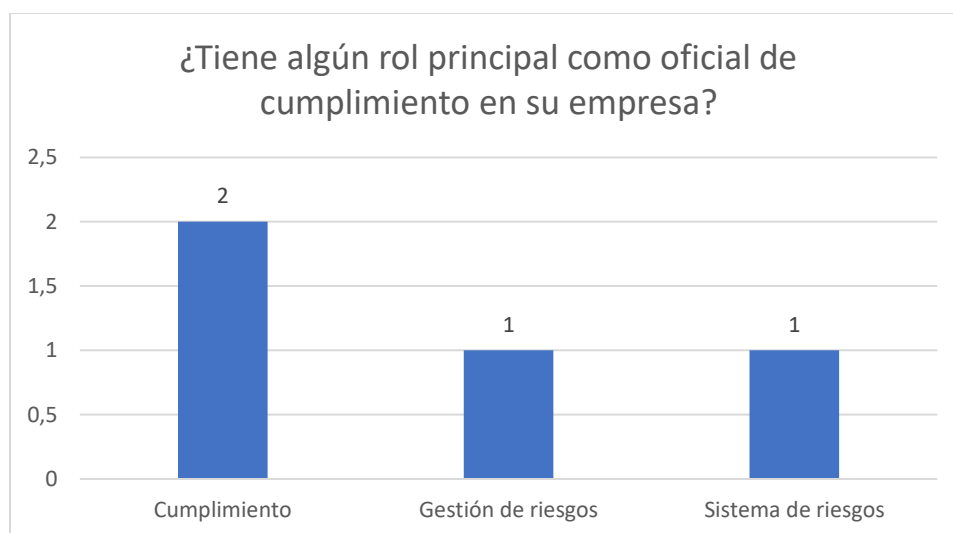
Figura 5.
Función principal del oficial de cumplimiento



Fuente. Entrevistas (2024).

Se preguntó si tiene algún rol principal como oficial de cumplimiento en su empresa, de acuerdo con los entrevistados, Si se tiene un rol, el oficial de cumplimiento desempeña un rol central en la identificación de riesgos y la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto incluye responsabilidades como la capacitación de los empleados sobre estos temas y sus obligaciones dentro del sistema de prevención. El rol del oficial de cumplimiento está definido como gestor de riesgos en materia de cumplimiento legal.

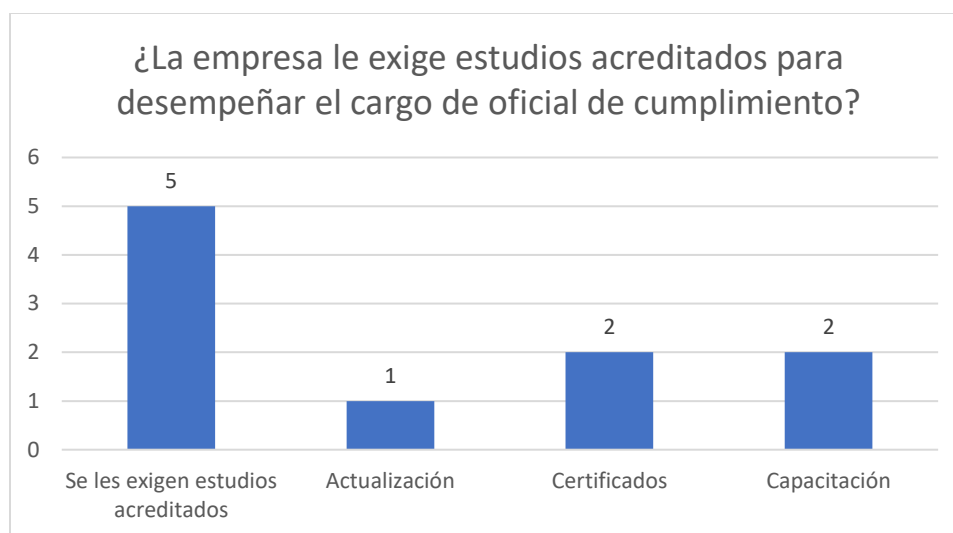
Figura 6.
Rol principal del oficial de cumplimiento



Fuente. Entrevistas (2024).

Se preguntó si la empresa le exige estudios específicos y acreditados para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento, de acuerdo con los resultados, sí, se requiere tener un título profesional, estar certificado como oficial de cumplimiento y completar capacitaciones con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Además, se exige mantenerse constantemente actualizado en todo lo relacionado con prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Los requisitos específicos incluyen poseer un pregrado y tener conocimiento especializado en el área.

Figura 7.
Estudios exigidos por la empresa para desempeñar cargo de oficial de cumplimiento

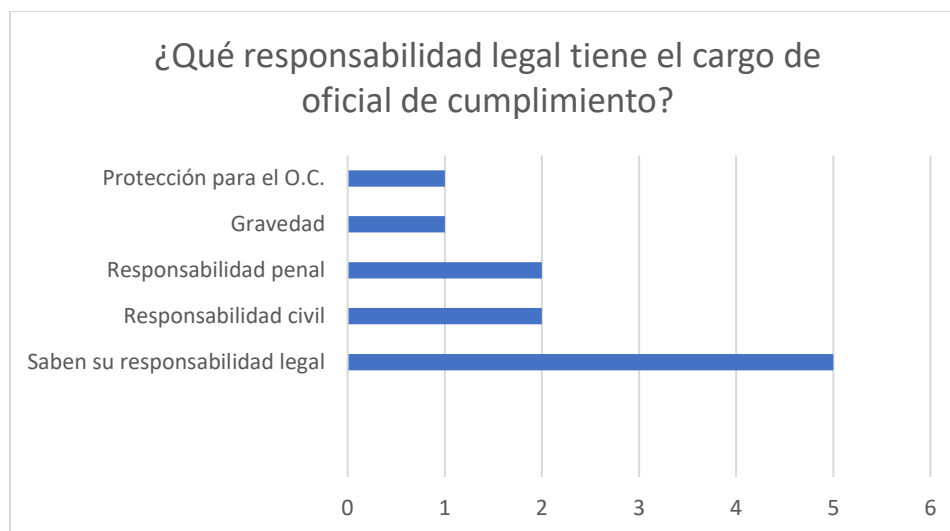


Fuente. Entrevistas (2024).

También se indagó sobre qué responsabilidad legal tiene el cargo de oficial de cumplimiento. De acuerdo con las respuestas brindadas el oficial de cumplimiento tiene una responsabilidad crucial en la prevención del lavado de activos en el país. Esto implica facultades para reportar operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Es importante destacar que, en caso de omisión con conocimiento, el oficial de cumplimiento puede ser considerado responsable de un delito económico con sanción penal. Además, su responsabilidad legal abarca la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo dentro de las entidades, garantizando el cumplimiento de los sistemas implementados.

En términos legales, el oficial de cumplimiento puede enfrentar responsabilidad civil y penal en caso de negligencia grave en el desempeño de sus obligaciones y deberes, de acuerdo con las políticas aprobadas por la organización y las normativas aplicables. Aunque el cargo de oficial de cumplimiento ofrece cierta protección legal al representar a la empresa en materia de sistemas antilavado y cumplimiento, es esencial mantener la integridad y cumplir con las normativas vigentes.

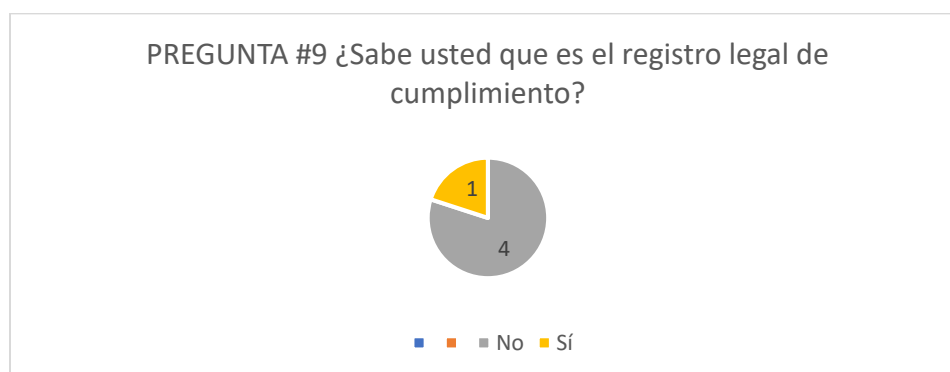
Figura 8.
Responsabilidades legales del cargo de oficial de cumplimiento



Fuente. Entrevistas (2024).

Por último se preguntó: ¿sabe usted que es el registro legal de cumplimiento?, como se ilustra en la siguiente figura solo uno de los entrevistados respondió que sí, indicando: "Si, son todos los formatos, mediante los cuales se da cumplimiento al sistema implementado para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo".

Figura 9.
Conocimiento del registro legal de cumplimiento



Fuente. Entrevistas (2024).

De acuerdo con las entrevistas se evidencia que cargo de oficial de cumplimiento conlleva una serie de responsabilidades legales y éticas fundamentales en la prevención

del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este profesional no solo debe estar capacitado para identificar y reportar operaciones sospechosas ante las autoridades pertinentes, sino que también debe garantizar el cumplimiento de los sistemas implementados en la empresa. La negligencia en el desempeño de estas funciones puede acarrear consecuencias legales, tanto civiles como penales. Sin embargo, el oficial de cumplimiento cumple un papel crucial en la protección de la integridad de la empresa y en la promoción del cumplimiento de las normativas vigentes en materia de prevención de lavado de activos.

7.1.6 Estructura organizacional

Configuración organizacional para una compañía especializada en la operación de juegos de azar, en lo que respecta al riesgo integral de lavado de activos, se establece la disposición de las unidades involucradas en este procedimiento (Superintendencia de Sociedades, 2022).

Figura 10.
Estructura organizacional del SANGRILAF en una empresa explotadora de juegos de suerte y azar



Fuente: Elaboración propia (2024).

Tabla 5.
Funciones de la Junta Directiva- frente al SAGRILAF

Funciones: Junta Directiva
Ratificar la implementación del manual SAGRILAFT y sus eventuales modificaciones. Nombrar al Oficial de Cumplimiento Principal y a su respectivo Suplente. Supervisar y emitir juicio semestral sobre el perfil de riesgo de LA/FT/FPADM y soborno asociado a la empresa. Evaluar cada punto contenido en los informes presentados semestralmente por el oficial de cumplimiento y el Comité de Ética y Cumplimiento, dejando constancia en las actas correspondientes. Exigir al Comité de Ética y Cumplimiento el cumplimiento del SAGRILAFT. Pronunciarse acerca de los informes emitidos por la revisoría fiscal o el control interno relacionados con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, así como dar seguimiento a las observaciones o recomendaciones. Los avances periódicos de este seguimiento deben registrarse en las actas respectivas. Proveer las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarias para que el Oficial de Cumplimiento desempeñe sus funciones. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de una Contraparte cuando se trate de una Persona Expuesta Políticamente (PEP). Establecer directrices y asignar responsabilidades para la realización de auditorías sobre el cumplimiento y la eficacia del SAGRILAFT, si se considera necesario. Verificar la disponibilidad y capacidad del Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo sus funciones. Verificar que la empresa, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal lleven a cabo las actividades designadas en el Capítulo X de la circular 100-000005 de 2017, modificada íntegramente por la Circular 100-000016 de 2020; la Resolución No.100-006261 de 2020 y en el SAGRILAFT

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6.
Funciones del Comité de Ética y Cumplimiento – frente al SAGRILAF

Funciones : COMITÉ DE ETICA Y CUMPLIMIENTO
Establecer los procedimientos para informar conductas relacionadas con LA/FT/FPADM y soborno. Garantizar la implementación de las mejoras sugeridas por la Junta Directiva al SAGRILAFT. Encabezar las investigaciones sobre denuncias recibidas a través de los canales designados y aplicar las correcciones pertinentes. En el ámbito de sus responsabilidades, aconsejar las acciones de la administración ante los resultados de las investigaciones realizadas

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7
Funciones del representante legal- frente al SAGRILAF

Funciones : REPRESENTANTE LEGAL
Someter el manual SAGRILAF y sus modificaciones, en caso de cambios normativos o ajustes necesarios por modificaciones en el negocio, a la aprobación de la Junta Directiva en conjunto con el Oficial de Cumplimiento. Analizar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y soborno realizado por el Oficial de Cumplimiento, tomando decisiones sobre los planes de acción pertinentes. Asignar eficazmente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, para la implementación del SAGRILAF. Verificar que el Oficial de Cumplimiento posea la disponibilidad y aptitudes necesarias para llevar a cabo sus funciones. Brindar apoyo efectivo, eficiente y puntual al Oficial de Cumplimiento en la elaboración, supervisión, dirección y monitoreo del SAGRILAF. Presentar al Comité de Ética los informes, solicitudes y alertas vinculados al SAGRILAF que requieran tratamiento por dicho órgano. Garantizar que las actividades derivadas del desarrollo del SAGRILAF se encuentren debidamente documentadas, asegurando que la información cumpla con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Validar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular 100-000005, modificado integralmente por la Circular 100-000016 de 2020 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades, cuando así lo requiera el ente de control.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8.
Funciones del oficial de cumplimiento- frente a SAGRILAF

Funciones : OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Supervisar que el SAGRILAF se cumpla de manera efectiva, eficiente y oportuna. Presentar al menos un informe semestral al Comité de Ética y Cumplimiento, que incluya una evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del SAGRILAF, proponiendo mejoras cuando sea necesario. Además, demostrar los resultados de su gestión y la administración de la empresa en el cumplimiento del SAGRILAF. Impulsar la adopción de correcciones y actualizaciones al SAGRILAF. Coordinar la implementación de programas internos de formación para todos los colaboradores de la empresa. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna, el revisor fiscal o la auditoría externa. Certificar ante la Supersalud, según las necesidades del ente de control. Verificar la aplicación de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada. Asegurar el adecuado archivo de documentos y demás información relacionada con la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM y soborno. Diseñar las metodologías para clasificar, identificar, medir y controlar el Riesgo LA/FT/FPADM y soborno, integrándolas al SAGRILAF. Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM y soborno al que se enfrenta la empresa. Elaborar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS) para la UIAF, así como cualquier otro informe requerido por las disposiciones vigentes. Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica de la empresa cumplan con los requisitos establecidos en la implementación del SAGRILAF. Revisar los mecanismos de denuncia configurados por la empresa para reportar situaciones que vayan en contra del SAGRILAF, realizadas por las contrapartes. Asegurar el cumplimiento por parte de las contrapartes de lo establecido en el manual SAGRILAF. Garantizar la confidencialidad del informe de una operación sospechosa enviado a la UIAF, según lo establecido en la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

8 COMPETENCIAS QUE POSEE EL CONTADOR PÚBLICO PARA DESEMPEÑARSE COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

El propósito de este capítulo es identificar las competencias inherentes al Contador Público que lo habilitan para ejercer el rol de oficial de cumplimiento en compañías dedicadas a la industria de los juegos de suerte y azar. En este sentido, se busca analizar las habilidades y conocimientos específicos que el profesional contable debe poseer para garantizar el cumplimiento de las normativas y regulaciones dentro de este sector altamente regulado y susceptible a riesgos financieros y legales.

Lo que pretende la investigación en este capítulo es establecer contrastar la función del contador público colombiano en términos del marco legal establecido, vinculante a su ejercicio y las funciones propias del oficial de cumplimiento en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar, a fin de, encontrar coincidencias fácticas estableciendo relaciones de pertinencia entre uno y otro, y así connotar un avance determinante en la resolución del postulado que persigue este documento académico.

Dicho lo anterior, lo siguiente será ilustrar al lector acerca de la manera cómo se realiza dicho comparativo en el presente capítulo; es decir que, a pesar de que, existiendo otras posibilidades técnicas comparativas, la forma que más sirve para el fin que se busca, es la de realizarlo descriptivamente, examinando uno a uno los elementos que dicta la norma del contador público en tanto sus funciones y una a una las funciones del oficial de cumplimiento acudiendo igualmente a la norma. De este modo, exponer las relaciones intrínsecas y/o directas que subyacen en ello; en tanto que, se trata de un escenario en el que normas y funciones públicas, naturalmente, exhiben cierta rigidez y por ello, podría ser engorrosa la exposición si se hubiese acudido a tablas o cuadros, así que, se trata de crear un ambiente más amable y de mayor aprehensión.

El comparativo entonces, es la primera parte del capítulo, una vez establecidas las relaciones que se pretenden demostrar el texto continuará con aseveraciones en relación con lo ya expuesto haciendo hincapié en el oficio público del oficial de cumplimiento. Acto seguido, se expondrán a manera más detallada retomando el camino de demostrar que el contador público en Colombia bien puede hacer sus veces, asunto se pasa a describir con detalle:

En primer lugar, se tiene entonces que, la Ley 43 de diciembre 13 de 1990, por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 en reglamentación de la profesión de Contador Público, en su Artículo 38, esta dice:

“El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva” (Congreso de la República, 1960).

En este sentido, cabe afirmar que esta exigencia no es exclusiva de la profesión contable, ya que cualquier profesional está obligado a denunciar cualquier comportamiento de sus clientes que esté fuera de la ley. Sin embargo, en el ámbito que nos compete, el oficial de cumplimiento está igualmente investido por la ley con esta misión ciudadana vinculante.

El oficial de cumplimiento, al ser un agente externo a la empresa que lo contrata, puede considerarse independiente de ella debido a su carácter exógeno. Por tanto, se le confía formar parte del denominado "compliance", que es el cumplimiento normativo. Su tarea consiste en identificar, asesorar, monitorear y alertar sobre los riesgos que la empresa, ya sea pública o privada, puede enfrentar, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de la legalidad. En este sentido, se puede considerar que forma parte de los actores utilizados por el sistema de justicia estatal para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en su territorio.

En su función, el oficial de cumplimiento contribuye a facilitar esta tarea, ya que implica comprender que el cumplimiento normativo no es solo una necesidad, sino también una dificultad para las empresas privadas en términos de la necesidad imperiosa de desarrollar modelos de gestión que incluyan un oficial de cumplimiento para mantenerse dentro de los límites de la ley. Asimismo, recae en el funcionario oficial de cumplimiento la responsabilidad con el Estado y la empresa de salvaguardar estos límites legales, lo cual es indispensable para construir una cultura ética en el sector de juegos de suerte y azar.

Este enfoque deriva de la Resolución 20231200001514 del 24 de enero de 2023 y consta en el Diario Oficial No. 52.294 del 31 de enero del mismo año, emitida por COLJUEGOS. Esta resolución aborda la administración del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia, adoptando medidas especiales para la prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), así como la implementación de políticas, lineamientos y regulaciones sobre esta materia.

Expuesto lo anterior, y como un segundo criterio de sustento normativo en cuanto a esta primera relación de pertinencia encontrada en el comparativo que nos ocupa, la misma Ley 43 de 1990, en su capítulo segundo, cuando se habla del ejercicio de la profesión, en el Artículo 8, acerca de las normas u obligaciones que deben observar los Contadores Públicos, reza que:

“el Contador debe siempre en el desarrollo de su oficio observar las normas de ética profesional, a la vez que, cumplir con las normas legales vigentes, así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de su profesión” (Congreso de la República, 1990).

En contraste, y en el mismo sentido ético, la Resolución 20231200001514 de COLJUEGOS de 2023, en los apartes de la motivación de esta, establece que:

“... de acuerdo a los reportes de la organización transparencia internacional, la cual promueve medidas contra crímenes corporativos y

corrupción política en el ámbito internacional, el lavado de dinero es un problema que no solo afecta al sector bancario, sino a todas las organizaciones que operan en los diferentes sectores. Por lo que, a la luz del principio de transparencia, insta a las entidades públicas y privadas de países miembro de acuerdos supranacionales a intensificar sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento de su misión, bajo el diseño de políticas internas que permitan prevenir, identificar y abordar cualquier tipo de amenaza, salvaguardando, entre otros aspectos, el activo más valioso de una organización: su reputación” (Coljuegos, 2023).

En lo anterior, un sustento normativo que implica acuerdos internacionales en el marco de lo obligante para el oficial de cumplimiento en relación con su conducta ética, misma que, dicta comportamiento similar en la función del Contador público en Colombia.

En relación con el análisis comparativo que se está llevando a cabo, en el artículo 10 de la norma mencionada se establece la importancia de la fe pública vinculante al Contador público. Según este artículo, la firma del Contador público en los actos propios de su profesión se presume como válida, a menos que exista evidencia que demuestre lo contrario, lo que indica que el acto respectivo cumple con los requisitos legales y estatutarios, especialmente en el caso de personas jurídicas. Además, este mismo artículo establece una obligatoriedad similar cuando se trata de balances contables realizados por el profesional, presumiéndose que cumplen con la normativa legal y que las cifras registradas en ellos son precisas y reflejan la situación financiera correspondiente a la fecha del balance.

De este modo, se entiende que la fe pública no solo es una expectativa de aquellos que tienen esta responsabilidad hacia la sociedad, sino que también tiene implicaciones legales en términos de justicia. En el caso del funcionario oficial de cumplimiento, si bien no tiene la facultad de otorgar fe pública, se espera que su ejercicio profesional no solo esté respaldado por una adecuada formación, sino que también mantenga una clara distancia con los intereses de la empresa que supervisa, dado su carácter independiente respecto a los objetivos comerciales de la misma. En este sentido, se evidencia una

similitud con este aspecto del rol del Contador público, tal como lo establece la mencionada Resolución 20231200001514 de 2023.

“Que para el ejercicio de las actividades a desarrollarse en prevención y detección de posibles operaciones de LA/FT/FPADM y la implementación de políticas, lineamientos y regulaciones sobre la materia, se requiere un profesional autónomo, altamente calificado y que no tenga a su cargo funciones de auditoría, ni roles relacionados con el objeto de la entidad, o cualquier vinculación que pueda generar conflicto de intereses” (Coljuegos, 2023).

Según lo expresado, el funcionario oficial de cumplimiento se encuentra vinculado a uno de los principios de la administración pública que, aunque no le otorga el criterio de fe pública, sí se enmarca dentro de las leyes de transparencia que rigen esta función. Encontrando así, una segunda similitud con el ejercicio del Contador público, según mi criterio investigativo, para efectos de las sanciones penales y las responsabilidades de orden civil por los posibles delitos que ambos pudieran cometer en el ejercicio de las actividades propias de su profesión.

Por otro lado, y citando las mismas dos normas mencionadas anteriormente, la ley 43 de 1990 y la Resolución de 20231200001514 de COLJUEGOS, que son fuentes principales de esta investigación en lo que respecta al capítulo en desarrollo y en relación con lo pertinente a las razones del cargo, el Contador público desempeña funciones de revisión fiscal, auditoría externa e interna en toda clase de sociedades. Además, puede actuar como perito en controversias de carácter técnico contable, según la misma norma. En contraste inmediato con las funciones del oficial de cumplimiento, quien ante el Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT), tiene como función implementar y desarrollar los procesos necesarios a través de los cuales se llevarán a cabo las políticas pertinentes de dicho sistema. Estas fases involucran la prevención dirigida a evitar la introducción de recursos ilícitos y establecer mecanismos de control para detectar y reportar al gobierno las operaciones

que pretendan aparentar legalidad y puedan tener algún indicio de actividades vinculadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esto último obedece a las razones del cargo mismo del funcionario oficial de cumplimiento, por lo tanto, es evidente que existe una relación directa de pertinencia entre un profesional y el otro en los que trata esta investigación. En este mismo sentido, el oficial de cumplimiento debe recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas, y realizar el reporte de estas últimas a la UIAF. También debe evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal de la empresa que lo contrata, y adoptar las medidas pertinentes frente a las deficiencias informadas. En este aspecto, esta investigación encuentra la misma relación de pertinencia con las funciones del Contador público.

El comparativo que estamos analizando pone de manifiesto que, en la Ley 43 de 1990, en su Artículo 70, se establece la garantía que connota el ejercicio del Contador público en términos de la confianza pública en sus pronunciamientos.

“certificaciones, dictámenes u opiniones, los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, leal y de buena fe, evitando actos simulados, así como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o de cualquier otro tipo que tiendan a ocultar la realidad financiera de sus clientes, en perjuicio de los intereses del Estado o del patrimonio de particulares, sean estas personas naturales o jurídicas” (Congreso de la República, 1990).

Del otro lado, el oficial de cumplimiento, según el manual que para efectos de dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos por el sistema de prevención y control de LA/FT/FPADM, instructivo oficial que:

“consagra todas aquellas medidas y procedimientos que deben ser observados por empleados, administradores y directivos de la empresa y cualquier otra persona vinculada a la Compañía con el propósito de prevenir y evitar que sus operaciones sean utilizadas para la realización de actividades delictivas, como el ocultamiento, manejo,

inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas”.

El funcionario en mención debe:

“Mantener los datos actualizados de la empresa en la UIAF, realizar los estudios necesarios para determinar si una operación es sospechosa para realizar el correspondiente reporte a UIAF, informar al representante legal de la empresa acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades de LA/FT/FPADM, que comprometan la responsabilidad de los funcionarios y de la empresa y garantizar la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999”;

Así las cosas, esta investigación encontró que, es posible una interpretación que sugiere una similitud con el oficio del Contador público en términos de generar confianza frente al Estado, el gobierno y la sociedad misma dada la naturaleza del oficio; en consecuencia, es viable afirmar que se establece nuevamente una relación de correspondencia y pertinencia entre los dos labores comparados, en tanto, el valor que generan ambos en la consecución de los fines del Estado aduciendo una misma responsabilidad profesional en términos de justicia y cumplimiento de la Ley y las normas imperantes en el territorio.

No obstante, las relaciones de similitud, en tanto las funciones y la naturaleza de las acciones encontradas en este comparativo, resulta imperioso mencionar el siguiente asunto normado, que, si bien no consiste en una relación de pertinencia entre ambos funcionarios, tampoco significa una diferencia o contrariedad que los haga irreconciliables en el sentido que la investigación plantea como postulado principal.

Lo que se intenta significar es que, mientras el oficial de cumplimiento para ejercer como tal, está obligado por el manual del Sistema de prevención y control de LA/FT/FPADM a ser mínimamente del segundo nivel jerárquico dentro de la empresa o el mismo representante legal según sea la empresa y ser empleado directo con poder de

decisión, por lo que, no podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de cumplimiento, y además, tampoco, puede pertenecer a órganos de control de la empresa, tales como Auditoría Interna y Revisoría Fiscal; para el Contador público la norma que da vida a sus funciones, en su Artículo 50, establece que:

“Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones”.

Y en su Artículo 51 la misma Ley expresa que:

“Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones”.

En este segmento del análisis comparativo, no se evidencia una relación de pertinencia ni una diferencia irreconciliable, ya que ambos funcionarios están sujetos a los mismos condicionamientos normativos en términos éticos. El oficial de cumplimiento puede encontrarse en un escenario de incertidumbre, dado que sus tareas y responsabilidades tanto frente a la empresa que supervisa como ante el Estado pueden ser desconocidas tanto para él como para quienes toman decisiones gerenciales en el sector privado. Esta situación puede recaer necesariamente en los posibles colaboradores que el oficial encuentre en la misión de articular y coordinar esfuerzos en equipo al interior de la organización. Esta incertidumbre podría deberse a que, en comparación con el Contador público, el oficial de cumplimiento se mueve dentro de un estado de dispersión normativa y una carga de funciones que generan precauciones naturales por parte de los miembros de las empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar, como se mencionó en el capítulo anterior. Sin embargo, el

comparativo propuesto en este segundo capítulo establece elementos clave que ayudan a contrarrestar esta situación.

Para concluir este capítulo, se destacan las funciones más relevantes de ambos profesionales que guardan una relación directa, indirecta o destacable, dada la orientación del documento. Luego, se hacen referencia a algunos aspectos normativos que se aplican con el mismo rigor tanto al Contador público como al oficial de cumplimiento, en tanto que desempeñan roles como revisores fiscales al servicio del Estado. Este argumento refuerza la similitud de sus funciones en el escenario del control público frente a los actos de corrupción.

Tabla 9.
Comparativo funciones del Contador Público versus Oficial de Cumplimiento

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA	PRINCIPALES FUNCIONES DE UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN COLOMBIA
Dar fe pública sobre información financiera reportada por personas jurídicas y naturales a entes de vigilancia y control, y al público en general.	Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Certificar estados financieros de empresas y grupos empresariales de diferentes tamaños.	Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual, reviste el carácter de sospechosa
Dictaminar la situación financiera de empresas que, por su tamaño y sus condiciones financieras, están obligadas a contar con un revisor fiscal.	Reportar, en forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), las operaciones sospechosas realizadas u operaciones intentadas y rechazadas que tengan características que les otorguen el carácter de sospechosas,
Guiar el proceso de preparación y declaración de obligaciones tributarias tanto para personas jurídicas, como para personas naturales.	Informar a las directivas acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que comprometen la responsabilidad de los funcionarios y de la entidad.
Identificar y gestionar las diferencias entre costos y gastos en una empresa. Interpretar y analizar información financiera de una empresa para proponer estrategias para el cumplimiento de los objetivos corporativos.	Presentar trimestralmente a la junta directiva o a quien haga sus veces, informes detallados acerca del cumplimiento de las labores a su cargo

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA	PRINCIPALES FUNCIONES DE UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN COLOMBIA
Determinar cuáles fueron las vías y los métodos utilizados para la comisión de un delito económico.	Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Auditar la información financiera de las empresas que requieren seguimiento y asesoría para su correcto funcionamiento.	Colaborar con la instancia designada por la junta directiva. en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
Organizar de manera sistemática todos los hechos económicos que se llevan a cabo durante la vida de una empresa.	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.

Fuente. Elaboración propia (2024)

Sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional en materia de la lucha contra la corrupción, un argumento no menos importante en este comparativo, nos conduce a la Ley 1474 de 2011, por la cual, se expide el Estatuto Anticorrupción y establece medidas para el revisor fiscal que, por ende, son vinculantes tanto para el Contador público como para el oficial de cumplimiento; precisamente, en su artículo 7.º, en donde se habla de la responsabilidad de los revisores fiscales, ordena adicionar un quinto numeral al artículo 26 de la Ley 43 por medio de la cual, se adiciona a la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público, lo siguiente:

“Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la Administración Pública, un delito contra el orden económico y social o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán

poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad”.

Inclusive, en el mismo artículo se establece que, no aplica el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales, en aras del cumplimiento de lo que dicta la norma en el cometido anticorrupción de quienes representan al Estado dada la naturaleza de su profesión como Contador. Ahora bien, el mismo estatuto, menciona en su aparte dedicado a las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción que, se establecen una serie de mecanismos administrativos para hacerle frente a los acontecimientos que afectan gravemente al Estado en términos de la ocurrencia de eventos ilícitos en los que, el Contador público tenga oficio; en este sentido, el literal (d) aclara lo siguiente:

“... se quiere evitar la complicidad entre los sujetos que tienen que realizar tareas de inspección y vigilancia y sus supervisados, tales como los encargados de control interno y los revisores fiscales”.

“En este sentido, se toman medidas para evitar que los revisores fiscales sean cómplices de delitos de corrupción, levantando el secreto profesional en esta materia y estableciendo como causal de pérdida de su tarjeta profesional el no denunciar actos de corrupción”.

En consecuencia, se ha establecido la obligación de los revisores fiscales de denunciar los actos de corrupción de los que tuvieran conocimiento, eliminando como ya se dijo, el secreto profesional en tales eventos, toda vez que, los delitos contra el orden económico y social del Estado y los

CAPÍTULO IV

9 RESPONSABILIDADES COMO FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE TIENE EL CONTADOR PÚBLICO EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN CALI.

El objetivo principal de este capítulo es detallar el papel esencial que desempeña el contador público en la prevención y detección del lavado de activos, al fungir como oficial de cumplimiento en las empresas especializadas en la explotación de juegos de suerte y azar en Cali. Se busca examinar específicamente cómo el profesional contable, a través de su conocimiento técnico y habilidades analíticas, contribuye de manera significativa en la implementación de medidas efectivas para evitar el lavado de dinero y cumplir con las regulaciones pertinentes en un sector tan sensible y regulado como lo es el de los juegos de azar.

A continuación, se hace un razonamiento que, pretende justificar el por qué el Contador público debe ser el encargado de formular el modelo para la gestión del riesgo y, además, quien haga las veces de oficial de cumplimiento en la empresa. Como lo que se busca es demostrar el postulado principal del que se deriva la presente investigación, en este capítulo se tiene en cuenta la naturaleza de ambos profesionales, en tanto, sus lugares comunes, puntos de encuentro o relaciones de pertinencia en las funciones que la ley les otorga.

Se hace, entonces, una breve descripción de la manera como el profesional de la contaduría puede ser el gestor del riesgo en cumplimiento de la función como oficial de cumplimiento, quien construya el análisis de riesgos de una empresa dedicada a los juegos de suerte y azar, y acto seguido, proponer un modelo de mapa de riesgos que, dado el postulado que se pretende, aplica para todos sus efectos.

El énfasis del capítulo se asienta en el asunto del lavado de activos priorizándolo, sin embargo, éste no es el único riesgo que debe ser analizado por las empresas

dedicadas a los juegos de azar, dado que, no sólo no es el único presente en el oficio del oficial de cumplimiento al interior de una empresa, sino también, otros tantos que, pueden derivar en esto. Otro asunto que, es necesario aclarar al inicio del capítulo, es que, la propuesta de mapa de riesgos que al final se ilustra tiene un enfoque general en términos de la posible estructura organizacional de una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, es decir que, dicha estructura bien puede variar ostensiblemente dependiendo cada caso y por tanto, dividirse en gerencias, departamentos, áreas o en fin; así que, este documento no se ocupará de un caso en particular lo que resulta evidentemente limitante. En consecuencia, el capítulo tres de la investigación se ocupa únicamente de los riesgos que se denominan como: riesgos de lavado de activos y por qué el contador público debe ser el líder del proceso.

Toda organización debe asumir riesgos para crecer. Para que una empresa funcione correctamente y respete las normas legales vigentes, siempre debe tener en cuenta que existen factores de riesgo o supuestos circunstanciales que pueden afectar su desarrollo. Por tanto, es indispensable realizar una gestión adecuada de los riesgos naturales que enfrenta. Esta gestión implica un análisis detallado de los objetivos organizacionales, así como la planificación y documentación necesarias para definir una política de control de riesgos, ya sea para evitarlos, minimizarlos o, idealmente, convertirlos en oportunidades.

Una de las formas más efectivas y apropiadas para los colaboradores de la empresa es la elaboración de un mapa de riesgos. Este mapa proporciona una representación visual que facilita la toma de decisiones oportuna, permitiendo manejar variables de probabilidad e impacto tanto cuantitativas como cualitativas. Es importante destacar que, como se mencionó en capítulos anteriores, el oficial de cumplimiento tiene la función de gestionar políticas que prevengan la comisión de delitos, pero enfrenta una desconfianza comprensible por parte de los colaboradores de la empresa que supervisa. Por lo tanto, un mapa de riesgos resulta de gran utilidad al detectar áreas críticas y vulnerabilidades en los procesos operacionales, implementando medidas preventivas y de control para minimizar los riesgos y cumplir con las regulaciones normativas vigentes.

En primer lugar, se debe concretar el equipo humano que acompañará la labor del oficial de cumplimiento dentro de la empresa. Este equipo se encargará de identificar los riesgos, definiendo qué constituye uno y qué no, teniendo en cuenta las amenazas, su probabilidad de ocurrencia y si afectarían el desarrollo normal de la organización. La identificación de los riesgos inherentes al lavado de activos requiere un diagnóstico que podría implicar la participación de todos los empleados de la empresa supervisada, lo que requiere alguna metodología de trabajo que permita una identificación participativa de los riesgos y que culmine en una recopilación realista y factual que nutra las siguientes etapas de control: medición, control y monitoreo.

En segundo lugar, se debe revisar la política de control de riesgos de la empresa, así como la documentación asociada a ella. Si la empresa no cuenta con una política de riesgos bien formulada, el oficial de cumplimiento debe gestionar su formulación, ya que todos los riesgos de la empresa tienen una relación sistémica. Por lo tanto, elaborar un mapa de riesgos que aborde el tema en cuestión no servirá de nada si no se cuenta con una identificación clara de todos los riesgos de la empresa.

En tercer lugar, se debe evaluar los riesgos identificados, tanto cuantitativa como cualitativamente. Esto implica establecer cifras y números para la evaluación cuantitativa, así como analizar el impacto de los riesgos sobre los principios y valores organizacionales. Para este propósito, es posible recurrir a herramientas de valoración técnica, como la matriz FODA, ya sea analizando una existente o elaborando una nueva. Luego, es indispensable determinar el nivel de riesgo, es decir, la probabilidad de que ocurra, estableciendo claramente el nivel de impacto cuantitativo que tendría. Esto permite definir un contraste entre estas dos variables: impacto versus probabilidad, donde a mayor impacto y probabilidad, mayor será el nivel de riesgo y viceversa.

Con toda esta información, se procede a diseñar la representación visual o gráfica de los riesgos, es decir, el mapa de riesgos. Para este propósito, se propone una organización columnar documentada de la información, donde se indique la probabilidad de que ocurra un riesgo y su respectivo impacto, utilizando colores para facilitar la identificación rápida y la recordación en todos los miembros de la empresa.

En una columna, indicar la probabilidad de que el riesgo suceda, estableciendo una suerte de categorías así: poco posible, posible, muy posible; y al frente de cada una mostrar el impacto que, sería definido como: bajo, medio, crítico. Sin embargo, es el equipo responsable del diseño del mapa de riesgos establecer los términos a emplear, así que, éstos bien podrían variar de acuerdo al gusto de cada quien, teniendo en cuenta que, de lo que se trata es de hacerlos entendibles, medibles y apropiables para todos los miembros de la organización. Por ejemplo, un riesgo puede ser: improbable, ocasional, moderado o constante, y su impacto, podría ser: insignificante, menor, mayor, crítico o catastrófico; todo depende de la mirada del equipo humano.

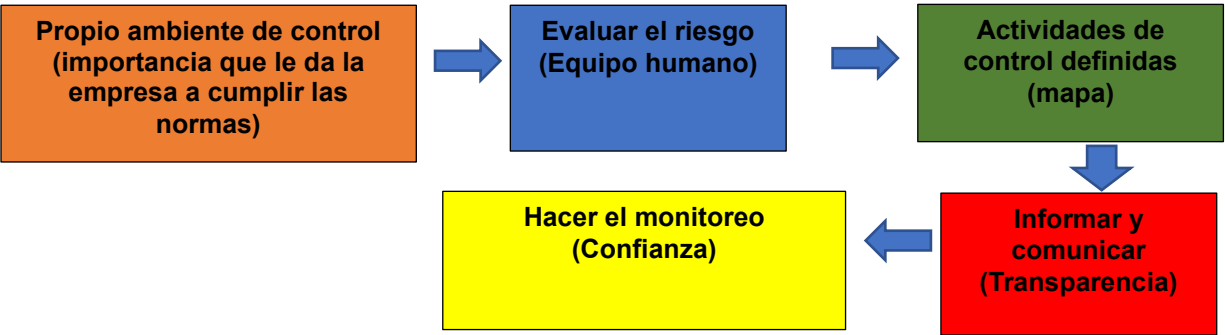
El mapa de riesgos, como se dijo antes, tiene su gran ventaja funcional, en tanto que, es posible apreciarlo visualmente, de manera gráfica, así entonces, es indispensable la utilización de colores que permitan una identificación rápida y que, construya en el imaginario su recordación en todos los miembros de la empresa. Por ejemplo, el color verde, si el riesgo es poco posible y de impacto bajo; el amarillo para el riesgo posible y de impacto bajo y para el poco posible con impacto medio; si el riesgo es muy posible y de impacto bajo o bien sea posible y de impacto medio o, incluso, poco posible con impacto crítico, puede identificarse el color naranja; y el rojo para el riesgo posible con impacto crítico, muy posible con impacto medio y para el que sea muy posible con impacto crítico.

La columna final del mapa de riesgos establece los controles de riesgos, es decir, quién atenderá lo que indica el mapa, cuáles serán las acciones concretas y cómo se llevarán a cabo. También se designa quién será responsable de monitorear y verificar que el riesgo ya no esté presente o que ya se haya controlado. Por lo tanto, el mapa de riesgos debe estar conectado con acciones prácticas, incluyendo instrucciones claras para comunicar y elevar consultas con entidades estatales o autoridades internas según corresponda en cada etapa de la administración del riesgo.

En consonancia con el marco integrado de control interno del modelo COSO, que establece cinco categorías de control de riesgo, se propone un mapa conceptual de

categorías como elemento para la planificación de los controles. Esto proporciona una herramienta útil para la gestión eficaz de los riesgos en la empresa.

Figura 11.
Categorías para la planificación del riesgo de una empresa dedicada a los juegos de suerte y azar



Fuente. Elaboración propia (2024).

A continuación, una propuesta de modelo a seguir para el análisis de riesgos frente al lavado de activos en una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar para evitar el lavado de activos, en la etapa de identificación.

En la primera columna se identifica el riesgo y se le asigna un código para efectos de archivo, se describe qué es lo que puede llegar a suceder y por qué causa. En la segunda columna, se evalúan los riesgos identificados, se les asigna una categoría de probabilidad, es decir, si es alta, media o baja; se establece el impacto ya sea este insignificante, leve, mediano, alto o catastrófico. Luego, se describe brevemente el riesgo inherente haciendo un paralelo entre su impacto probable y la probabilidad del riesgo.

Tabla 10.
Matriz para identificación del riesgo inherente y evaluación

ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE Y EVALUACIÓN					
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES			EVALUACIÓN DE RIESGO		
CÓDIGO	SUCESO DE RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE
Para efectos de archivo	¿qué pue de suceder?	¿cómo y por qué sucedería?	Baja	Insignificante	Impacto probable
			Media	Leve	Vs
			Alta	Mediano	Probabilidad del riesgo
				Alto Catastrófico	
RIESGO 1					
RIESGO 2					
RIESGO 3					
RIESGO 4					

Fuente. Elaboración propia (2024).

En esta matriz (ver tabla 11) se ejemplifica el tratamiento del riesgo en la etapa de control. En la primera columna, se evalúa el riesgo con los controles ya existentes; se describen esos controles, se designa un responsable, la frecuencia con que se aplica, ya sea, a diario, semanal, quinquenal, mensual, semestral o anualmente; se menciona si el tipo de control es preventivo o interventivo y su efectividad, ya sea insuficiente o suficiente para gestionarlo. En la segunda columna, se evalúa el riesgo, en cuanto a su probabilidad, ya sea esta baja, muy baja, media, alta o muy alta. Seguidamente, se describe el impacto o efecto, y finalmente, se establece un contraste del riesgo en tanto su impacto probable Vs la probabilidad de que ocurra.

Tabla 11. Etapa para el control y tratamiento del riesgo inherente

ETAPA DE CONTROL Y TRATAMIENTO DEL RIESGO INHERENTE							
EVALUACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES YA EXISTENTES					EVALUACIÓN DE RIESGO		
DESCRIPCIÓN CONTROLES EXISTENTES	RESPONSABLE DEL CONTROL	FRECUENCIA DE APLICACIÓN	TIPO DE CONTROL	EFFECTIVIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO
Describalo	Nombre del funcionario	Diario, semanal, quinquenal, mensual, semestral o anual	Diga si es: Preventivo o interventivo	Insuficiente o suficiente	Muy baja, Baja, media, alta o muy alta	Describe el efecto	IMPACTO PROBABLE vs PROBABILIDAD DEL RIESGO
RIESGO 1							
RIESGO 2							
RIESGO 3							
RIESGO 4							

Fuente. Elaboración propia (2024).

En la siguiente matriz (ver tabla 12), se propone un modelo para describir los riesgos contemplados en las dos matrices anteriores. En ella, se establece una categorización, que consiste en asignarle un nombre al riesgo y un número del 1 en adelante dependiendo de su importancia, en donde 1 es el más importante, 2 menos importante, etc., en términos de su urgencia. Igualmente, se clasifican los riesgos, asignándole una puntuación de 1 a 5 para denotar su inminencia, en donde 1 es alta, 2 es menos y así sucesivamente; se describe el impacto ya establecido, igualmente la probabilidad de que ocurra. La clasificación del riesgo consiste en asignar una categoría para denotar el tiempo de reacción ante él, es decir, urgente, inmediato, mediano, postergable. En la tercera columna, se describe la respuesta a dar frente al riesgo, estableciendo cómo se puede mitigar, con qué acciones realizables; se describe el suceso o evento que lo dispare, es decir, la causa principal o directa que lo provoca haciéndolo real en el acto. Finalmente, se le asigna una clasificación utilizando los mismos conceptos de la segunda columna, sólo que esta vez dependiendo del resultado de las acciones correctivas realizadas.

Tabla 12. Matriz para la categorización, clasificación y respuesta ante riesgos identificados

CATEGORIZACIÓN		CLASIFICACIÓN				RESPUESTA		
NOMBRE	CATEGORÍA	PUNTUACIÓN DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	CLASIFICACIÓN	MITIGACIÓN	DISPARADOR	NUEVA CALIFICACIÓN

Fuente. Elaboración propia (2024).

En una empresa dedicada a la actividad de juegos de suerte y azar, subsiste in riesgo inherente a la operación de su objeto social, en tanto significa un riesgo de LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, por lo tanto, ese tipo de empresas con consideradas como sujetos obligados por el Estado y la ley a administrar eficientemente ese tipo de riesgos. En dicho sentido, también deben tenerse en cuenta elementos adicionales al riesgo que, inciden directamente sobre su ocurrencia o probabilidad, tales como, las contrapartes operacionales, los canales utilizados en la misma y las áreas geográficas en donde se desarrolla la actividad.

Dicho lo anterior, es necesario implementar un modelo para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, siguiendo el modelo de administración del riesgo corporativo COSO. Principalmente, debe ser tomada en cuenta la experiencia de la industria y de la empresa en este sentido, es decir, el juicio de expertos, las tipologías y señales de alerta de lavado de activos y financiación del terrorismo que han sido publicado por otras empresas, grupos económicos y los organismos internacionales especializados en la materia y en la propia experiencia de la empresa. Algunas técnicas podrían ser las siguientes:

- Técnica de inventario de eventos
- Análisis de flujos de procesos
- Talleres interactivos de trabajo
- Entrevistas

Asimismo, y de acuerdo con los estándares de gestión de riesgo, dependiendo de las circunstancias, pueden adoptarse metodologías cualitativas, semi - cuantitativas, cuantitativas o una combinación de estas. En orden de complejidad en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y de los costos que estos análisis implican, destacando que el enfoque cualitativo resulta más aplicable a las empresas de esta naturaleza, en cuanto al control del riesgo y su monitoreo.

Seguidamente, resulta necesario segmentar los factores del riesgo, es decir, el proceso a través del cual, se hace una separación de los elementos que conforman la ocurrencia del riesgo en grupos similares u homogéneos y en grupos de características

o elementos heterogéneos de dichos riesgos, esto para facilitar su administración eficiente. Esta segmentación se fundamenta en el reconocimiento de características diferenciales significativas entre ellos basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de este.
- Experiencia relevante de la entidad
- Prácticas y experiencias de la industria en el país
- Publicaciones oficiales o análisis de grupos significativos o de organismos internacionales como GAFI, GAFISUD, BASILEA, CICAD/OEA, etc.
- Opiniones de especialistas y expertos.

En consecuencia, se sugiere utilizar las técnicas y fuentes de información, basadas la Norma ISO 31000 (Gestión de Riesgo) y el modelo de administración del riesgo corporativo COSO:

- Análisis interno
- Talleres interactivos de trabajo
- Cuestionarios y encuestas
- Conocimiento del entorno
- Revisión Documental de textos, estudios, archivos, y demás información secundaria para identificar los principales factores, problemas, áreas, procesos, programas o proyectos de mayor incidencia en los fenómenos de lavado de activos y financiación del terrorismo, a través de: la observación, entrevistas, estudio de casos, encuestas, discusión entre grupos y el criterio de un experto.

Una vez que se hayan identificado los riesgos, como ya se dijo anteriormente, resulta indispensable clasificarlos como de: Alto riesgo, Medio riesgo o Bajo riesgo, definiendo lo que puede suceder y el cómo y por qué puede suceder.

Tabla 13.
Caracterización del riesgo: código, evento y causa

CÓDIGO DEL RIESGO	EVENTO O SUCESO	CAUSA DEL RIESGO
Código de identificación interno	¿Qué es lo que puede suceder?	¿Cómo y por qué puede suceder?
Riesgo 1	1. Pérdida de la buena reputación al ser utilizada la empresa para lavado de activos y financiación del terrorismo por no tener políticas éticas y de prevención	1.1. No existen políticas éticas, principios éticos de la empresa, ni política de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Fuente. Elaboración propia (2024).

Ahora bien, la medición o evaluación de los riesgos, tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente frente a cada evento de riesgo; las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo a partir de los siguientes criterios: la probabilidad de ocurrencia, es decir, la probabilidad de que las causas potenciales y efectos del riesgo lleguen realmente a materializarse.

La empresa puede utilizar las siguientes categorías:

- Muy probable
- Posible
- Raro o poco probable

Para determinar la probabilidad, la empresa puede considerar la siguiente información:

- Experiencia de la industria
- Experiencia de la empresa
- Opinión de expertos
- Experiencia del Oficial de Cumplimiento y de los asesores
- Historial de eventos anteriores
- Información publicada

La empresa podría utilizar las siguientes medidas cualitativas de probabilidad:

Tabla 14.
Nivel de medidas a emprender

NIVEL	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
A	Muy probable	Alta probabilidad de que ocurra
B	Probable	Media probabilidad de que ocurra
C	Poco probable	Baja probabilidad de que ocurra

Fuente. Elaboración propia (2024).

Para medir el impacto, es decir, el nivel de los efectos, pérdida o daños que podrían resultar en el caso de materializarse el riesgo y su consecuencia sobre la empresa, se pueden utilizar las siguientes categorías cualitativas:

- Alto
- Medio
- Bajo

Tabla 15.
Escala para evaluar el impacto

NIVEL	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Bajo	Baja pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción moderada del Supervisor (si lo hubiere), de índole pecuniario. No causa indemnización de perjuicios. No causa pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.
2	Medio	Poca o media probabilidad de procesos penales. Baja o media probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o media probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas.
3	Alto	Alta pérdida o daño. Puede ser susceptible de cuantiosas multas del Supervisor y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir efecto contagio en todo el sector en el que opere.

Fuente. Elaboración propia (2024).

En cuanto a los controles que se pueden implementar en el sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, se califican de acuerdo con sus formas e implementación, es decir que, estos pueden ser: preventivos o detectivos. Un control preventivo, es aplicado directamente sobre la causa del riesgo y su elemento generador con el fin de disminuir la posibilidad de que suceda; es el control por excelencia, pues, permite prevenir y resolver los problemas antes de que estos ocurran; sin embargo, este tipo de control exige de los administradores la auto evaluación y el autocontrol permanentes. De otro lado, el control detectivo, es una alarma que se acciona frente a una situación que luce anormal dependiendo de algunas señales de alerta.

En cuanto a las formas en que funcionan dichos controles, estos pueden ser: manuales o automáticos. Los manuales, son acciones realizadas por las personas responsables de un proceso, programa o actividad en la operación de la empresa; los controles automáticos, en cambio, obedecen a procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte diseñado para detectar y corregir el evento sin la intervención del ser humano. Finalmente, cualquiera que sea la forma de implementación, los controles pueden clasificarse como: implementados, en implementación o desarrollo, y/o no existente.

En cuanto a la efectividad del control implementado, estos controles pueden catalogarse como: fuerte, moderado y, débil. En donde, los controles fuertes son adecuados y operan correctamente, los moderados son aquellos sobre los que existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y requieren mejorarse; y los controles catalogados como débiles no tienen un nivel aceptable.

Aquí un ejemplo de lo anterior:

Tabla 16.
Ejemplo efectividad del control

CÓDIGO	EVENTO O SUCESO DE RIESGO	DETALLE CONTROLES
Código de identificación	¿Qué puede suceder?	Control requerido
Riesgo 1	2. Pérdida de la buena reputación al ser utilizada la empresa para lavado de activos y financiación del terrorismo por no tener políticas éticas y de prevención	1.1. Código de ética y Código de Buen Gobierno Corporativo CBGC. 1.2. Políticas para la prevención de la LA/FT para el control de contrapartes

Fuente. Elaboración propia (2024).

Ahora bien, el siguiente puede ser un plan de tratamiento en la gestión del riesgo:

Tabla 17.
Ejemplo tratamiento del riesgo

CÓDIGO	SUCESO DE RIESGO	CONTROL
Riesgo 1	Pérdida de la buena reputación al ser utilizada la empresa para lavado de activos y financiación del terrorismo por no tener políticas éticas y de prevención	Código de ética y Código de Buen Gobierno Corporativo CBGC. Políticas para la prevención de la LA/ FT para el control de contrapartes
Descripción de la acción a ejecutar (Definición y características del tratamiento)	Revisión de documentos internos Activación del comité de ética	Diseño o actualización del código de ética. Diseño o actualización de políticas para la prevención
Prioridad de la acción (Alta, media, o baja)	Alta	
Quién tiene la responsabilidad de la implementación	Control interno	Oficial de cumplimiento
Qué recursos se van a utilizar	Instalación física	Equipo multidisciplinario
Responsable del monitoreo	Sub gerente administrativo	Oficial de cumplimiento
Fecha del monitoreo	Mes 1 del año	Mes 6 del año
Asignación de presupuesto		
Calendario de implementación	Dos primeras semanas del enero	Dos primeras semanas de junio
Detalles del mecanismo y frecuencia de la revisión de cumplimiento del plan	Consignar en documentos nuevos con rigurosidad de control de calidad	Cada fin de mes

Fuente. Elaboración propia (2024).

El profesional de la contaduría pública entonces, en términos de la idoneidad para desempeñar las funciones de oficial de cumplimiento, resulta el más apto para

desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento con base en el código de ética expuesto en la ley nacional 43 de 1990 y en el código de ética IFAC o código internacional de ética para profesionales de la contabilidad, en tanto sus principios, los cuales, se referencian a continuación con detalle:

Ley 43/90, artículo 35:

“La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos ...”

“El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos ...”

“El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad ...”,

“La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública ...”

Código IFAC de Ética para Profesionales de la Contabilidad, el profesional de la contabilidad obedecerá a los siguientes principios fundamentales: Íntegro, se refiere a ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales; objetivo, es decir, no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre sus juicios profesionales o empresariales; competente y diligente, osea, mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente para el que trabaja reciba un servicio profesional y competente; guardar la confidencialidad, o no revelar la información obtenida como resultado de

relaciones profesionales y empresariales; comportarse siempre como un profesional, es decir que, evitará cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

En consecuencia, es posible afirmar que, el contador público sabe de control interno y mecanismos de control tiene una fuerte formación en control interno fundamental para poder llevar el proceso de prevención en este oficio, además, tiene conocimientos en el manejo de riesgos y su impacto porque lo evalúan en el control interno y posee el conocimiento técnico suficiente para manejar tableros de control. Estos aspectos son los que hacen que el contador público sea idóneo para tomar o ampliar su profesión al ser oficial de cumplimiento, esta función pública es una ampliación del oficio de contador público.

CONCLUSIONES

Las responsabilidades y funciones del oficial de cumplimiento son fundamentales en las organizaciones, especialmente en sectores específicos como el de los juegos de suerte y azar. Su responsabilidad abarca más allá del mero cumplimiento de normativas legales, incluyendo la gestión de riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT). Designar a un contador público idóneo para este rol es relevante y oportuno debido a su capacitación y experiencia en aspectos financieros y normativos. La figura del contador público se presenta como una opción valiosa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y la prevención de riesgos en este contexto particular.

Además, es necesario que el oficial de cumplimiento posea sólidos conocimientos en la administración de riesgos, ya que esta área se ha convertido en un nuevo estándar y desafío para estos profesionales. La evolución de las responsabilidades del oficial de cumplimiento, influenciada por cambios normativos y exigencias del entorno empresarial, destaca la importancia de adaptarse a nuevas demandas y desafíos en el cumplimiento de las obligaciones legales y la gestión de riesgos corporativos.

El análisis comparativo entre el oficial de cumplimiento y el Contador público revela que ambos profesionales están sujetos a similares condicionamientos normativos en términos éticos. Aunque el oficial de cumplimiento puede encontrarse en un escenario de incertidumbre debido a la variedad de sus responsabilidades y a la falta de claridad sobre su rol tanto dentro de la empresa como frente al Estado, este desafío puede mitigarse mediante la colaboración y coordinación con otros colaboradores dentro de la organización.

A pesar de las precauciones naturales que puedan existir en el contexto de empresas dedicadas a la explotación de juegos de suerte y azar, el análisis realizado en este capítulo destaca elementos clave que ayudan a contrarrestar esta situación. En conclusión, se resaltan las funciones relevantes de ambos profesionales y se destaca la similitud en la aplicación rigurosa de aspectos normativos, especialmente en roles como

revisores fiscales al servicio del Estado. Este análisis fortalece la comprensión de cómo ambos profesionales desempeñan un papel crucial en el control público y en la prevención de actos de corrupción.

El papel del contador público como oficial de cumplimiento en la prevención y detección del lavado de activos en empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar es fundamental debido a su capacidad técnica y analítica para implementar estrategias efectivas y cumplir con las regulaciones vigentes. A través de la formulación y gestión de modelos de riesgo, el contador contribuye significativamente a la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo el lavado de dinero, asegurando así el cumplimiento normativo y fortaleciendo la integridad del sector. La propuesta de un mapa de riesgos adaptado a las características específicas del sector no solo mejora la capacidad de la empresa para gestionar estos riesgos, sino que también subraya la idoneidad del contador público en el rol de oficial de cumplimiento, dado su expertise en control interno y análisis de riesgos.

El rol del oficial de cumplimiento debe tener mayor visibilidad debido a su crucial contribución al cumplimiento de las normas legales aplicables a los juegos de azar. Este cargo no solo actúa como un defensor de los intereses del Estado, sino que también desempeña un papel fundamental en la prevención de delitos con un impacto significativo tanto económico como social. En este contexto, es esencial destacar la importancia de profundizar en la formación académica del Contador Público en relación con las competencias necesarias para ejercer como oficial de cumplimiento. Este profesional debe contar con un conjunto diverso de conocimientos y habilidades, que incluyen análisis financiero, control interno y auditoría, entre otros aspectos clave orientados a la prevención del delito. Fortalecer estas competencias en el ámbito académico asegurará que los contadores públicos estén mejor preparados para enfrentar los desafíos asociados con la función de oficial de cumplimiento, contribuyendo así a una mayor transparencia y seguridad en las actividades económicas reguladas.

10 RECOMENDACIONES

Dentro de las recomendaciones de acuerdo a la evidencia y resultados obtenidos para resolver los objetivos específicos que se plantearon, figura:

Formación y capacitación continua: Proporcionar oportunidades de formación y capacitación en áreas relevantes como normativas legales, gestión de riesgos, prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Esto garantizará que el oficial de cumplimiento esté actualizado con los cambios regulatorios y las mejores prácticas en su campo.

Clarificación de roles y responsabilidades: Definir claramente los roles y responsabilidades del oficial de cumplimiento dentro de la organización, así como su relación con otros departamentos y funciones. Esto ayudará a evitar confusiones y asegurará una coordinación efectiva en la implementación de políticas y procedimientos.

Apoyo de la alta dirección: Obtener un compromiso sólido de la alta dirección en el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el oficial de cumplimiento. Esto incluye brindar recursos adecuados y apoyo necesario para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.

Fomentar una cultura de cumplimiento: Promover una cultura organizacional que valore y priorice el cumplimiento de las normativas legales y éticas. Esto se puede lograr mediante la comunicación efectiva, la sensibilización y la educación de todos los empleados sobre la importancia del cumplimiento y las consecuencias de su incumplimiento.

Implementación de tecnología: Utilizar herramientas y sistemas tecnológicos adecuados para facilitar la recopilación, análisis y monitoreo de datos relacionados con el cumplimiento y la gestión de riesgos. Esto puede incluir software de gestión de riesgos, sistemas de monitoreo de transacciones y herramientas de análisis de datos.

Colaboración interdepartamental: Fomentar la colaboración y la comunicación efectiva entre el oficial de cumplimiento y otros departamentos, como legal, auditoría interna, recursos humanos y finanzas. Esto permitirá una gestión integral de riesgos y un enfoque coordinado en el cumplimiento de objetivos organizacionales.

Evaluación y revisión periódica: Realizar evaluaciones periódicas del desempeño del oficial de cumplimiento y de los procesos de cumplimiento implementados. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario para adaptarse a los cambios en el entorno empresarial y regulatorio.

De igual manera se realizan recomendaciones para la formación de los contadores públicos en la Universidad del Valle que aspiren a desempeñarse como oficiales de cumplimiento, es fundamental que el programa de Contaduría Pública incluya asignaturas especializadas en cumplimiento normativo, gestión de riesgos y prevención de delitos financieros. La enseñanza de técnicas avanzadas de auditoría y control interno, junto con un enfoque sólido en el análisis financiero con ayuda de sistemas de información (software), que permitirá a los estudiantes identificar y mitigar riesgos de fraude y otros delitos. Además, la inclusión de cursos o seminarios sobre investigación financiera y redacción de informes de cumplimiento les dotará de las habilidades necesarias para documentar hallazgos y comunicarse eficazmente con las autoridades regulatorias y otros interesados.

También se recomienda la implementación de simulaciones, estudios de caso y prácticas profesionales es esencial para que los estudiantes puedan aplicar sus conocimientos en situaciones reales y recibir retroalimentación práctica. Asimismo, es crucial fomentar una sólida formación ética y de responsabilidad social, ya que los oficiales de cumplimiento deben comprender las implicaciones éticas de sus decisiones y acciones en su ejercicio profesional. Establecer alianzas con empresas, instituciones financieras y organismos reguladores permitirá a los estudiantes acceder a experiencias de aprendizaje en entornos reales de cumplimiento normativo y gestión de riesgos.

Además, se debe promover la educación continua y las certificaciones especializadas en cumplimiento y prevención de delitos financieros, incentivando a los

estudiantes a mantenerse actualizados en las mejores prácticas y regulaciones emergentes. La incorporación de tecnologías emergentes, como el análisis de big data, inteligencia artificial y blockchain, también debe formar parte del currículo, brindando a los futuros contadores las herramientas necesarias para enfrentarse a los desafíos actuales del mercado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar. (2023, 24 de enero). Resolución 20231200001514 de 2023. Jurinfo. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_coljuegos_1514_2023.htm
- Álamos, D. (2019). Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el Sector. Bogota: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/a9b088d7-5294-459c-8976-668f285c2899/content>.
- Andrade, N. (2017). Implicación y afectaciones económicas del lavado de activos. Bogota: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/10756>.
- Arocena, A. (2019). Compliance y Responsabilidad Penal de las Personas. Lima- Perú: Ideas Solución Editorial. 2018. p. 12. ISBN: 978-612-.
- Bernate, F. (2018). El Compliance y la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en. Bogota: Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo. 2018.
- Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal (2023). Registro de juegos de suerte y azar. <https://www.camarasantarosa.org/registros-publicos/juegos-de-suerte-y-azar/>
- Cárdenas, L. F. (2019). LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DEL OFICIAL DE. Bogota: <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/59329/Monografia%20de%20grado%20Luis%20Felipe%20Botero%20C%C3%A1rdenas.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Castellanos, W. (2014). Lo que debe saber sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo. Bogota: <https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/archivos-anexos/Lo%20que%20debe%20saber%20sobre%20LAFT-1.pdf>.
- Congreso de la República de Colombia (2001, 16 de enero). Ley 643 de 2001. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4168>

Congreso de la República de Colombia (2016). Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidades las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542>

Empresite. (2021). Actividades de juegos de suerte y azar en la ciudad de Cali. Cali: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/Sector/R9209200/localidad/CALI/PgNum-3/>.

Gómez, A. (2018). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en España. México D.F: Revista Penal de México.

Hernández, F. B. (2010). Metodología de la investigación . México: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2707>.

INFOLAFT. (2023). Oficial de protección de datos personales: funciones y tareas. <https://infolaft.com/>.

Instituto Oficiales de Cumplimiento (2019). Marco para la práctica profesional del cumplimiento. naturaleza y alcance de la función de cumplimiento. <https://www.iocumplimiento.org/wp-content/uploads/2019/07/Marco-para-la-Practica-Profesional-del-Cumplimiento-v1.pdf>

Instituto, O. D. (2020). Marco para la práctica profesional . Bogota: <https://www.iocumplimiento.org/wp-content/uploads/2020/12/Marco-para-la-Practica-Profesional-del-Cumplimiento-v1.pdf>.

León, A. (2017). Implementación de un modelo para el seguimiento y control de la administración de usuarios, roles y privilegios asignados en los diferentes sistemas de información de Coljuegos. Bogota: <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/2694>.

Macias M. (2022). Perfil del oficial de cumplimiento. Compliance Sistemas de Información. <https://www.compliance.com.co/perfil-de-oficial-de-cumplimiento-funciones-del-oficial-de-cumplimiento/>

Meza., D. E. (2014). El rol del contador público en la aplicación de la auditoria. Cali: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/10663/CB-0523782.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Moncada, I. N. (2021). Santiago de Chile: <http://politecrim.com/wp-content/uploads/2021/12/Vol16N32A8.pdf>.
- Otiveros, A. (2018). Manual básico para la elaboración de un Criminal Compliance Program. Bogota: <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/59329/Monografia%20de%20grado%20Luis%20Felipe%20Botero%20C%C3%A1rdenas.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Pereyra, N. (2021). La responsabilidad penal del oficial de cumplimiento. España: Universidad Rioja <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3059632>.
- Rizo Marandinga, J. S. (2015). Técnicas de investigación documental . Nicaragua: <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/>.
- Ruiz, F. R. (Enero-Marzo de 1992). La revisoría fiscal: un modelo de control integral. Bogotá
- Sampieri, R. (2018). Metodología de la Investigación . <https://www.google.com/search?q=sampieri+2018&oq=sampier&aqs=chrome.6.0i131i355i433i512j46i131i433i512j46i512j69i64j69i57j46i512j0i512i2.26624j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8: Articulos académicos>.
- Sampieri. R. (2001). Muestra, muestreo, variables. <https://infogram.com/muestra-muestreo-y-variable-investigacion-1hd12yx9n7zow6k>.
- Sánchez, B. G. (2012). El papel del contador público para la prevención del lavado. Bogota: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10532/GonzalezSanchezBernardo2013.pdf;jsessionid=193E50214E3EBD086570C1EB769FC43B?sequence=1>.
- Sánchez, C. (2016). Resolución número 20161200032334. VLex. <https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-20161200032334-2016-654941193>
- Sánchez, M. (2023). Los vínculos y la relación con terceros son fundamental para los Oficiales de Cumplimiento. <https://www.compliance.com.co/los-vinculos-y-la-relacion-con-terceros-es-fundamental-para-los-oficiales-de-cumplimiento/>.
- SIOSSE, C. (2013). Contabilidad VIII - Auditoria. Argentina: Universidad Nacional de la Plata.

- Super Intendencia de Sociedades. (2020). Tips para Oficiales de Cumplimiento. Bogota: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/468949/OficialesCumplimientoSagrilaft.pdf/9aaa4455-6f9b-97c5-8f5e-708909a43452?t=1667937008220>.
- Toso, A. (2021). El oficial de cumplimiento en el marco de un modelo integrado de compliance en las sociedades anónimas. <https://revistaderecho.ucn.cl/article/view/3287>.
- Toso, A. (2021). El oficial de cumplimiento en el marco de un modelo integrado de compliance en las sociedades anónimas. <https://revistaderecho.ucn.cl/article/view/3287>.
- Velex. (2013). Información Jurídica. <https://vlex.com.co/vid/siplaft-izados-novedosos-coljuegos-465381778>.

ANEXO**Anexo A. Formato de entrevista**

Empresa:	Nombre:
Cargo:	Fecha:

**ANALISIS DEL CONTADOR PUBLICO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
EN EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y
AZAR**

1. ¿Cuál es su profesión u oficio?
2. ¿Qué competencias está obligado a tener el oficial de cumplimiento?
3. ¿Quién puede ser oficial de cumplimiento en su empresa?
4. ¿Qué estudios específicos le exigen en su empresa para ser oficial de cumplimiento?
5. ¿Cuál es labor principal como oficial de cumplimiento en su empresa?
6. ¿Tiene algún rol principal como oficial de cumplimiento en su empresa?
7. ¿La empresa le exige estudios específicos y acreditados para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento?
8. ¿Qué responsabilidad legal tiene el cargo de oficial de cumplimiento?
9. ¿Sabe usted que es el registro legal de cumplimiento?
10. ¿Tiene conocimiento sobre prevención de lavado de activos?

